



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.291/PV
291.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, noviembre de 2004

Actas de la 291.^a reunión

Actas de la 291.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 291.^a reunión en Ginebra, del martes 16 al jueves 18 de noviembre de 2004, bajo la presidencia del Sr. Philippe Séguin (Francia).

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Número de documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
1	GB.291/1	Aprobación de las Actas de la 290. ^a reunión del Consejo de Administración	1
2	GB.291/2	Propuestas para el orden del día de la 96. ^a reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
3	GB.291/3	Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 92. ^a reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad	8
	GB.291/3/1	Resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada	10
4	GB.291/4	Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados	12
5	GB.291/5/1 (& Add.)	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) Informe del Funcionario de Enlace provisional	13
	GB.291/5/2	Informe del Director General	13
6	GB.291/6	Informe de la Comisión de Encuesta establecida para examinar la queja relativa al cumplimiento por la República de Belarús del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada por varios delegados de la 91. ^a reunión de la Conferencia (2003), en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	20
	GB.291/6/1	Respuesta del Gobierno de la República de Belarús al informe de la Comisión de Encuesta	20
7	GB.291/7	335.º informe del Comité de Libertad Sindical	23
8	GB.291/8	Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	
	GB.291/8/1 (Rev.2) y GB.291/8 (Add.)	<i>Primer informe:</i> Cuestiones financieras	30
	GB.291/8/2 (Rev.)	<i>Segundo informe:</i> Cuestiones de personal	33
9	GB.291/9 (Rev.)	Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	35
10	GB.291/10 (Rev.)	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	37
11	GB.291/11 (Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social	38
12	GB.291/12 (Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	38
13	GB.291/13 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	40
14	GB.291/14 (Rev.)	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	41
15	GB.291/15 (Rev.)	Instituto Internacional de Estudios Laborales	41
16	GB.291/16	Informe del Director General	41
	GB.291/16/1	<i>Primer informe complementario:</i> Nombramiento de Directoras Ejecutivas	42
	GB.291/16/2	<i>Segundo informe complementario:</i> Conferencia Técnica Marítima Preparatoria	42
	GB.291/16/3	<i>Tercer informe complementario:</i> Funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración	43
17	GB.291/17	Queja relativa al incumplimiento por Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados de la 92. ^a reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo	45
18	GB.291/18	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	48

**PROYECTO DE ACTAS DE LA 291.^a REUNION DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA INTERNACIONAL
DEL TRABAJO**

Ginebra, martes 16 – jueves 18 de noviembre de 2004

El Presidente anuncia con pesar el fallecimiento del Jeque Zayed Ben Sultan Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Arabes Unidos, y rinde tributo a la memoria del Sr. Yaser Arafat, Presidente de la Autoridad Palestina.

El Consejo de Administración observa un minuto de silencio.

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 290.^a REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.291/1)

Se recibe la corrección siguiente: En la página I/8 del documento GB.290/PV, sustitúyase la cuarta frase del segundo párrafo por la frase siguiente: «En adelante, las Oficinas de Bangkok y de Beirut deberían organizar alternadamente la Reunión Regional Asiática.»

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobó las Actas enmendadas de su 290.^a reunión. (Documento GB.291/1, párrafo 2.)

Segundo punto del orden del día

PROPUESTAS PARA EL ORDEN DEL DÍA DE LA 96.^a REUNIÓN (2007)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.291/2)

El Vicepresidente empleador abre la discusión diciendo que la selección de los puntos que componen el orden del día de las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo es un asunto que debería revisarse en el marco de la reforma del funcionamiento de dicho órgano. La Conferencia no debería estar supeditada a un temario rígido que pueda restar actualidad al debate y menguar la vitalidad de la Organización.

Refiriéndose a los temas propuestos para una discusión general basada en un enfoque integrado, el orador se opone a la tendencia a generalizar el recurso al enfoque integrado, en particular con respecto al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes. El examen de la cuestión relativa a la igualdad de género estaría comprendido en la discusión del Informe global que se presentará a la Conferencia en el año 2007. Los asuntos relacionados con el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen suscitan interés y preocupación en los países industrializados más que en el mundo en desarrollo, y podrían ser debatidos, por ejemplo, en una reunión de expertos. Está de acuerdo en que prosiga la labor de revisión de las normas, que podría referirse a la protección de la maquinaria. En cambio, considera que no debería procederse a una formulación normativa sobre la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo porque

esta cuestión tiene muchas connotaciones culturales y es objeto ya de varios instrumentos, políticas y programas. La Oficina podría limitarse a compilar y transmitir informaciones al respecto, en la forma en que lo hace habitualmente en otros campos. Propone que se sometan a discusión general dos temas que están íntimamente ligados entre sí, es decir, la formación profesional o el tránsito entre la escolaridad y el primer empleo, y la generación de empleo en el contexto de la creación de empresas sostenibles.

El orador admite que el temario propuesto para una primera reflexión no satisface en general las expectativas de los empleadores sobre lo que ha de ser un orden del día consistente y dotado de un fuerte poder de impacto en el mundo del trabajo.

El Vicepresidente trabajador dice que su Grupo prefiere la propuesta relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo. El hecho de que el Informe global verse sobre un asunto conexo como lo es el de la discriminación en materia de empleo y ocupación no le parece redundante, sino más bien una prueba fehaciente de la trascendencia de esta problemática y la firme determinación de la OIT de lograr mejoras al respecto.

A la actividad de revisión de normas, cuya importancia no desmerece, antepone por su urgencia el seguimiento del informe de la Comisión Mundial, que ha alcanzado el punto álgido de su reconocimiento internacional. El Consejo de Administración debería aprovechar este momento para orientar la labor de la Comisión Mundial, pues ello podría entrañar consecuencias beneficiosas para los países en desarrollo en materia de generación de empleos, trabajo decente y alivio de la deuda externa. Propone que en el orden del día de la reunión de 2007 se inscriba un punto para elaboración de normas extraído del informe de la Comisión Mundial. Apoya la propuesta relativa al tiempo de trabajo y considera que se debería programar el seguimiento de las discusiones celebradas sobre seguridad y salud. Además, se debería revisar el número de puntos para discusión general y para elaboración de normas que pueden inscribirse en el orden del día de cada reunión de la Conferencia.

Un representante gubernamental de El Salvador, hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), sugiere que se aplaze hasta el mes de marzo de 2005 el examen de las propuestas presentadas para futuras reuniones de la Conferencia. Informa que los países que integran el GRULAC darán a conocer individualmente su opinión sobre las propuestas para la reunión de 2007 de la Conferencia.

Una representante gubernamental de Nueva Zelanda, expresándose también en nombre de los Gobiernos de Australia y del Reino Unido, recuerda la solicitud que se había presentado para que la selección de los puntos del orden del día de las reuniones de la Conferencia se hiciera mediante un enfoque estratégico. Pide que el procedimiento de adopción de las decisiones relativas a la selección de estos puntos sea más transparente.

Le complace saber que el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia será establecido teniendo en cuenta las conclusiones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización. Espera que el Marco de Políticas y Estrategias para 2006-2009 será utilizado para formular propuestas destinadas a futuras reuniones de la Conferencia y determinar el orden de prioridad entre los distintos puntos. Toma nota de que no podrá seleccionarse la propuesta relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo porque, como se indica en el documento de la Comisión LILS, no sería apropiado que dos comisiones de la Conferencia examinaran el mismo año cuestiones abarcadas por los Convenios núms. 100 y 111. De las tres propuestas restantes, apoya la relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen. Propone que el Consejo de Administración aplaze la decisión final sobre el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia hasta una fecha posterior a la reunión de 2005 de la Conferencia, para poder tener en cuenta los resultados de la discusión sobre el empleo de los jóvenes y cualquier otra recomendación que la Conferencia desee formular.

Un representante gubernamental del Sudán opta por las propuestas relativas al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, y a la igualdad de género en el mundo del trabajo. En cuanto a los demás puntos propuestos, sugiere que se profundice su estudio.

Un representante gubernamental de Noruega apoya la solicitud formulada por los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y Reino Unido para que se adopte un enfoque más estratégico a la hora de seleccionar los puntos del orden del día de las reuniones de la Conferencia. Espera que la Oficina presentará en marzo de 2005 una propuesta concreta sobre la incidencia en el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia del seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización

Su Gobierno respalda la propuesta relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo, por entender que esta discusión general serviría de seguimiento de la resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad, adoptada por la Conferencia en 2004, y la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen. En cuanto a las propuestas para futuras reuniones de la Conferencia, está a favor de que se examine la relativa a la protección de la maquinaria y las sustancias químicas.

Un representante gubernamental de China entiende que el examen del Informe global abarcará automáticamente el de la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo y de la igualdad de género en el mundo del trabajo. Así pues, respalda las propuestas relativas al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, y al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen. Está de acuerdo en que, en una reunión futura de la Conferencia, se elabore una nueva norma sobre el tiempo de trabajo, a partir de la discusión sobre los Convenios núms. 1 y 30 programada para la reunión de 2005 de la Conferencia.

Una representante gubernamental de la Argentina informa que su Gobierno seleccionó, en primer lugar, la propuesta relativa al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, porque es preciso seguir obrando por la erradicación del trabajo infantil y porque en su país se ha puesto de manifiesto la necesidad de fomentar la inserción laboral de los jóvenes de 18 a 28 años de edad en condiciones que les garanticen un trabajo decente. En segundo lugar, su Gobierno optó por las propuestas relativas a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, y al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen.

Un representante gubernamental de la India argumenta que la OIT no debería sentirse obligada a seleccionar puntos para elaboración de nuevas normas que muchas veces recargan el sistema de presentación de las memorias. En lugar de ello, debería fusionar el cuerpo de normas existentes. Dicho esto, apoya las propuestas relativas a la igualdad de género en el mundo del trabajo, al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, y a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo. Piensa, no obstante, que se deberían presentar propuestas más acordes con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización. En cuanto a las propuestas para futuras reuniones de la Conferencia, apoya la revisión de las normas relativas a la protección de la maquinaria y las sustancias químicas, así como la celebración de una discusión general, basada en un enfoque integrado, sobre el trabajo en los puertos.

Una representante gubernamental de Lituania apoya las propuestas relativas al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, y a la igualdad de género en el mundo del trabajo, esta última por las razones expuestas por el Gobierno de Noruega.

Un representante gubernamental del Brasil, recordando que el Brasil es uno de los países punteros de la Red de Empleo de los Jóvenes, da su apoyo a las propuestas relativas al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, así como al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen.

Un representante gubernamental del Japón respalda las propuestas relativas al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, y a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Con respecto a las futuras reuniones de la Conferencia, apoya la propuesta relativa al tiempo de trabajo en la era de la diversificación de las modalidades de trabajo.

Una representante gubernamental de Malawi da su apoyo a la propuesta relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Ahora bien, frente a los ingentes estragos que la pandemia del VIH/SIDA está causando en el continente africano, propone que el seguimiento de la resolución relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, adoptada por la Conferencia en 2003, sea uno de los puntos del orden del día de la reunión de 2007.

Un representante gubernamental de Francia, celoso de la coherencia y continuidad de las actividades, respalda la propuesta relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo porque permitiría dar seguimiento a la resolución adoptada por la Conferencia sobre el particular en 2004. También apoya la propuesta relativa al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes. Lamenta que de la categoría de las propuestas presentadas para discusión general basada en un enfoque integrado haya desaparecido la relativa a la productividad y al trabajo decente, tema por cierto muy complejo pero no por ello desprovisto de interés. No se opone a que la propuesta para elaboración de normas se refiera a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, pero hubiera preferido que se presentaran más temas para formulación normativa. Al igual que otros oradores anteriores, pide que se amplíe la gama de propuestas presentadas, que el orden del día de la Conferencia depare una mayor flexibilidad y que se examinen algunas de las consecuencias de los trabajos realizados sobre la dimensión social de la mundialización. Con respecto a las propuestas para futuras reuniones de la Conferencia, respalda el seguimiento de la resolución relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, adoptada por la Conferencia en 2003, para revisión de las normas sobre las sustancias químicas y la protección de la maquinaria.

Un representante gubernamental del Canadá hace suya la declaración conjunta de los Gobiernos de Australia, Nueva Zelandia y Reino Unido, en el sentido de que la selección de los puntos del orden del día ha de hacerse mediante un enfoque estratégico. Respalda las propuestas relativas al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, y a la igualdad de género en el mundo del trabajo, tema cuyo examen podría asociarse al de la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo. En el documento de la Oficina se reconoce que el acoso sexual es uno de los motivos de discriminación contemplados en el Convenio núm. 111. Este problema grave debería abordarse en un repertorio de recomendaciones prácticas y no en una nueva norma. Apoya la sugerencia hecha por el Vicepresidente empleador de que se inscriba un punto sobre la formación profesional. Advierte que se ha presentado un reducido número de propuestas. Su Gobierno había solicitado que se diera preferencia a la revisión de los instrumentos que necesitan ser actualizados.

Un representante gubernamental de Kenya apoya la propuesta relativa a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, por tratarse de un fenómeno que afecta a la productividad y la igualdad de género. Con respecto a los puntos que se proponen para una discusión general basada en un enfoque integrado, respalda la propuesta relativa al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, tema central de los objetivos estratégicos de la OIT, y la relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Respalda también la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, problema que está despuntando ya con cierta gravedad en los países en desarrollo.

Un representante gubernamental de España apoya la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen. Es posible que para el año 2007 hayan perdido actualidad algunos de los temas propuestos, como el relativo a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo. Así pues, sugiere que se estudie la posibilidad de inscribir en el orden del día de las reuniones de la Conferencia, con una antelación de seis meses, por ejemplo, un punto abierto o urgente sobre uno de los temas de actualidad en el momento de la reunión, que podría ser propuesto por la Oficina o los representantes de los tres Grupos.

Una representante gubernamental del Ecuador, hablando en nombre de los países de la Comunidad Andina, es decir, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, manifiesta su interés por la propuesta relativa al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes. Confirma la voluntad política de los Estados empeñados en la lucha contra el trabajo infantil, la cual requiere la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales, pero también la adopción y aplicación de medidas globales e integradas.

Una representante gubernamental de México apoya las propuestas relativas al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, a la igualdad de género en el mundo del trabajo y a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo.

Una representante gubernamental del Reino Unido, compartiendo las declaraciones hechas por el Gobierno de Nueva Zelanda, apoya la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen. En aras de la coherencia del sistema multilateral, la OIT debería decidirse a dar una respuesta en la Conferencia a los compromisos concretos en materia de empleo, educación y formación que se establecen para los gobiernos en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento, adoptado por la Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento, en 2002.

Un representante gubernamental de Bélgica, con el apoyo de un *representante gubernamental de Malí*, señala la importancia que reviste la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, porque, en su opinión, traduce una realidad que podría tener una fuerte incidencia en el crecimiento económico de Europa. Comparte la preocupación manifestada por el Gobierno de Francia en cuanto a que se ha propuesto un único tema para elaboración de normas, a pesar de que ésta debe ser la actividad fundamental y prioritaria de la Oficina Internacional del Trabajo.

Un representante gubernamental de los Estados Unidos respalda las propuestas relativas al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, y a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Su país ha sido uno de los principales donantes del IPEC y no se opone a la inscripción de un punto relativo al trabajo infantil, aunque considera que sería prematuro hacerlo en la reunión de 2007. Antes convendría hacer una evaluación sistemática del IPEC y de las medidas de carácter nacional e internacional que se han adoptado a la luz del Convenio núm. 182. Se debería elaborar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, ya que este tema ha sido reconocido por los órganos de supervisión de la OIT como un motivo de discriminación basado en el sexo y, en tal concepto, está prohibido por el Convenio núm. 111.

Un representante gubernamental de Bulgaria indica que su delegación apoya la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, dada la falta de estructuración y protección social que caracteriza a este asunto. En segundo lugar, respalda la propuesta relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo. En cuanto a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, considera que no es necesario adoptar normas sobre una cuestión que ya está contemplada en el Convenio núm. 111.

Un representante gubernamental de Italia toma nota de que la decisión definitiva será adoptada en marzo de 2005. Apoya la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen. Considera que el orden del día debe ser suficientemente flexible para poder integrar temas de verdadera actualidad.

Una representante gubernamental de Filipinas respalda la propuesta relativa al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes. Insta a los donantes a seguir prestando su apoyo a esta cuestión y a la relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo.

Un representante gubernamental de la República Islámica del Irán apoya las propuestas relativas a la igualdad de género en el mundo del trabajo, y al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes. En cuanto al punto que se propone para elaboración de normas, comparte el planteamiento hecho por el Gobierno de la India sobre la necesidad de proceder a una revisión de las normas existentes mediante un enfoque integrado. Del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización podría extraerse un tema de importancia, en particular, para los países en desarrollo, que diera lugar a nuevas normas. En cuanto a las propuestas para futuras reuniones de la Conferencia, opta por las relativas a la protección de la maquinaria y las sustancias químicas, y al tiempo de trabajo.

Un representante gubernamental del Camerún se declara a favor de una mayor flexibilidad en la selección de los puntos del orden del día de las reuniones de la Conferencia, y propone que la cuestión relativa al VIH/SIDA, que afecta de manera implacable a las empresas en África, figure como punto del orden del día de la reunión de 2007.

Una representante gubernamental de Barbados respalda las propuestas relativas al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, y a la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo, o a la igualdad de género en el mundo del trabajo, en caso de que este último punto sea examinado en forma independiente. Con relación a las futuras reuniones de la Conferencia, apoya las propuestas relativas al tiempo de trabajo y a las sustancias químicas.

Una representante gubernamental de Nigeria apoya la propuesta relativa al trabajo infantil y a la protección de los trabajadores jóvenes, y afirma que ha de continuar el examen de la cuestión relativa a la igualdad de género en el mundo del trabajo. Dado el problema del desempleo que afecta a Nigeria, propone que se inscriba un punto sobre la formación profesional y la generación de empleos en las empresas. Concuerda con los trabajadores en que sería importante que figurara también un punto sobre la seguridad y la salud en el trabajo y, en particular, sobre el VIH/SIDA en África y en el lugar de trabajo. En tal sentido, apoya la propuesta relativa al empleo y a la protección social en las sociedades que envejecen, pues la pandemia del SIDA está diezmando en África a las poblaciones jóvenes.

El Vicepresidente trabajador, refiriéndose al debate celebrado en el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, desea que, en el intervalo que mediará entre las reuniones de noviembre y marzo, los países en desarrollo se pongan de acuerdo sobre la forma como desean que se perfile la acción positiva derivada del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización.

El Vicepresidente empleador subraya que el sistema normativo es uno de los pilares de la OIT. En muchos países, la informalidad del mercado de trabajo va ganando terreno y podría conducir a una anomia, es decir, a la inexistencia de normas. De ahí el interés de que los temas examinados en la Conferencia sean un fiel reflejo del mundo del trabajo y

respondan a la dinámica que es necesaria para mantener el debate en el centro de la actualidad.

Un representante del Director General, haciendo una recapitulación del debate, recuerda que el objeto de la discusión es elaborar una breve lista indicativa de puntos para la reunión de marzo de 2005, y que la decisión definitiva podría adoptarse en noviembre de 2005. Una de las propuestas que más apoyo tuvo es la referente a la igualdad de género en el mundo del trabajo, cuyo examen no es incompatible con el del Informe global relativo a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. El Grupo de los Trabajadores y siete representantes gubernamentales se refirieron a la inscripción de un punto relacionado con el seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. El Grupo de los Empleadores propuso que se revisara el Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119) y que se inscribiera un punto sobre la revisión de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El orador aclara que la Oficina no se halla en condiciones de emprender un estudio sobre seguridad y salud en el trabajo que tendría un costo elevado e impondría una importante sobrecarga de trabajo tras la celebración de varios debates consecutivos sobre el particular en la Conferencia. Puntualiza, en cambio, que proseguirán las investigaciones y consultas sobre el seguimiento de la resolución relativa a la seguridad y la salud en el trabajo, adoptada por la Conferencia en 2003, así como sobre el tiempo de trabajo y el trabajo en los puertos.

El Vicepresidente empleador dice que su Grupo no está de acuerdo en que se inscriba un punto para elaboración de normas relacionado con el seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. Su Grupo pretende que, a la hora de establecerse el orden del día de cada reunión de la Conferencia, primen la pertinencia de los temas propuestos y la capacidad de los mandantes para examinarlos.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió que se le presentaran en su 292.^a reunión (marzo de 2005) propuestas más detalladas sobre los seis puntos siguientes:

- a) la igualdad de género en el mundo del trabajo;*
- b) el empleo y la protección social en las sociedades que envejecen;*
- c) el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes (a la luz de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas);*
- d) un punto relacionado con el seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización;*
- e) la educación y la formación profesional o el tránsito entre la escolaridad y el primer empleo;*
- f) la generación de empleos sostenibles.*

(Documento GB.291/2, párrafo 11.)

Tercer punto del orden del día

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA 92.^a REUNIÓN (2004) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

*a) Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres,
a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad*
(Documento GB.291/3)

El Presidente informa que las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 92.^a reunión fueron transmitidas a los Gobiernos de los Estados Miembros en el mes de octubre de 2004, con el ruego de que fuesen comunicadas a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores.

El Vicepresidente empleador respalda el seguimiento de esta resolución y toda medida destinada a promover la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. En su momento, el Grupo de los Empleadores no apoyó el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) únicamente porque contiene disposiciones que, a su entender, van más allá de los parámetros normativos que pueden ser universalmente aceptados. En vista de las peticiones que se hacen a los empleadores en esta resolución, insta a que se refuerce la capacidad de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) para colaborar con los mandantes y hacer frente a las necesidades de los países en transición y los países en desarrollo. En cuanto al párrafo 18 del documento, el orador pregunta si se dispone de estudios complementarios sobre la manera como «la igualdad de género es provechosa para los intereses económicos y comerciales al tiempo que permite alcanzar la meta de la justicia social».

Un miembro trabajador de Francia evoca el carácter progresista de la resolución. Refiriéndose a la asignación de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución, propone que, sobre la base de los indicadores estadísticos, se definan directrices para evaluar los empleos y las desigualdades existentes en materia salarial. La financiación de la reunión tripartita de alto nivel y de los seminarios nacionales que sea preciso organizar previamente es un asunto prioritario. La Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y las organizaciones sindicales deben ser integradas a las actividades que se lleven a cabo para dar cumplimiento a los objetivos de la resolución.

Un representante gubernamental de Kenya expresa su apoyo a varios de los llamamientos que se hacen en esta resolución, y está de acuerdo en que se pida al Director General que adopte las medidas necesarias para darle cumplimiento.

Un representante gubernamental del Brasil, hablando en nombre de los países del MERCOSUR y los países asociados, es decir, Chile, Bolivia y Perú, está de acuerdo en que la perspectiva de género sea incorporada en forma sistemática en los programas de la OIT, pues se trata de un elemento ineludible de toda medida tendiente a la reducción de la pobreza, al fomento del trabajo decente y a la promoción de la justicia social. Valora las actividades de carácter regional, subregional y nacional que se desarrollan en este campo en el marco del Programa de Trabajo Decente y del Programa sobre las condiciones de trabajo y de empleo.

Un representante gubernamental de Noruega apoya las propuestas presentadas por la Oficina con respecto al seguimiento de esta resolución, que versa sobre tres asuntos de capital importancia para Noruega. Opina que ha de proseguir la labor que se está llevando a cabo para facilitar la incorporación de las cuestiones de género en la Organización y la Oficina, con arreglo al Plan de acción de la OIT sobre igualdad entre los sexos e incorporación de las consideraciones de género en la OIT.

Una representante gubernamental de Nigeria respalda las propuestas de seguimiento presentadas por la Oficina y recalca que una de las formas de eliminar la discriminación de que son víctimas las trabajadoras consiste en otorgarles una protección durante la maternidad.

Una representante del Director General informa que varios programas de la OIT han emprendido actividades relacionadas con esta resolución. Cita, en particular, los programas nacionales de trabajo decente y el Programa InFocus sobre Diálogo Social, Legislación y Administración del Trabajo, el cual fomenta las cuestiones relativas a la igualdad de género y al diálogo social en el proceso de elaboración nacional de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. En respuesta a la pregunta formulada por el Grupo de los Empleadores, la oradora indica que el texto del párrafo 18 ha de entenderse como una declaración de intenciones sobre lo que la OIT debería hacer para poner en evidencia las ventajas que ofrece la perspectiva de género en materia de productividad y rentabilidad económica, respetando los derechos establecidos en los Convenios núms. 100 y 111, ambos comprendidos en el Pacto Mundial. La aplicación de esta resolución se llevará a cabo en conformidad con el objetivo operativo sobre la igualdad de género, según el cual los mandantes de la OIT adoptan medidas de acción positiva con el fin de lograr una mayor igualdad de género en el mundo del trabajo. Esto facilitará la labor de seguimiento y presentación de informes, como lo ha solicitado el Grupo de los Trabajadores. Se han entablado contactos con varios servicios técnicos de la OIT a fin de impulsar la aplicación de esta resolución, en colaboración con los mandantes.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración pidió al Director General:

- a) *que comunicara la resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores de los Estados Miembros, señalara a su atención los párrafos dispositivos 1, 2, 3 y 4, y pidiera a los gobiernos y a los interlocutores sociales interesados informaciones sobre las medidas que habían adoptado para aplicar las recomendaciones contenidas en dicha resolución;*
- b) *que tuviera plenamente en cuenta esta resolución al preparar las futuras actividades de la OIT y, en particular, que intensificara la estrategia de incorporación de las cuestiones de género con el fin de garantizar que la labor de la Oficina contribuyera al objetivo de la igualdad de género de conformidad con el Plan de Acción sobre igualdad entre los sexos e incorporación de las consideraciones de género;*
- c) *que diera prioridad a la recomendación contenida en el párrafo dispositivo 5, g) al aplicar los programas para el bienio 2004-2005 y el bienio 2006-2007, al asignar los recursos que pudieran estar disponibles durante el bienio 2004-2005 y al preparar los futuros planes estratégicos y los programas y presupuestos para el bienio 2006-2007, en particular, para la Reunión tripartita de expertos de alto nivel sobre igualdad de remuneración entre hombres y mujeres y entre grupos raciales o étnicos;*
- d) *que garantizara que los informes de aplicación del programa para el bienio en curso y el próximo bienio contendrían información suficiente sobre la*

forma en que la resolución y su seguimiento eran aplicados por la Oficina y en toda la OIT;

- e) que considerara la posibilidad de proponer la igualdad de género en el mundo del trabajo como un punto del orden del día para una discusión general en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo.*

(Documento GB.291/3, párrafo 31.)

El Presidente confirma que la adopción del apartado *e)* anterior se refiere exclusivamente a la posibilidad de presentar una propuesta sobre el tema examinado.

b) Resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada
(Documento GB.291/3/1)

El Vicepresidente empleador destaca la importancia que el Grupo de los Empleadores concede a la cuestión relativa a los trabajadores migrantes, el interés de ACT/EMP en participar en las actividades conexas y la necesidad de mantener la coherencia en el conjunto de las actividades internacionales sobre el particular. Apoya la celebración de una reunión de expertos, siempre que se preserve con esmero su carácter tripartito.

Una miembro trabajadora de Australia se muestra satisfecha de que la cuestión relativa a los trabajadores migrantes sea incorporada en el seguimiento del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización y en los programas de la OIT, y dé lugar a una acción internacional coordinada. Le complace que las actividades de la OIT en este campo, entre las cuales cabe mencionar la discusión general habida en la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia y la próxima reunión de expertos, cuya celebración apoya, se articulen con las de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales. Como miembro de dicha Comisión, la oradora es consciente de la necesidad de convencer a la opinión pública de que liberar el movimiento de personas, aunque sea en proporciones reducidas, puede redundar en un fuerte crecimiento mundial. Confía en que la OIT destinará al examen de la cuestión relativa a los trabajadores migrantes los recursos financieros y humanos necesarios para ofrecer a los mandantes un asesoramiento técnico apropiado.

Un representante gubernamental del Reino Unido, hablando en nombre de los Gobiernos de Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos, Italia, Japón, Nueva Zelanda y Reino Unido, dice que el proceso ha de ser transparente, inclusivo y fruto de la consulta. Respaldar la propuesta presentada por la Oficina para que se convoque una reunión tripartita de expertos independientes, procedentes de distintas regiones del mundo, que se encargará de elaborar en detalle las directrices establecidas por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta las observaciones y comentarios que éste haya formulado. De este modo, el grupo de expertos podrá presentar al Consejo de Administración un producto prácticamente acabado. El orador pregunta si en la séptima Reunión Regional Europea se abordará la cuestión relativa a las migraciones de mano de obra, si esa discusión aportará elementos para la elaboración del marco multilateral y, en caso afirmativo, de qué modo se materializará este aporte. Insiste en que todas las actividades que la OIT emprenda sobre el particular deberán guardar una estrecha relación con las de los demás organismos internacionales.

Un representante gubernamental del Brasil informa que, consciente de que una política adecuada en materia de migración de la mano de obra favorece la generación de empleo y el desarrollo económico y social, el Gobierno de su país está reformando la ley

sobre la inmigración para adaptarla a la coyuntura actual. Estas medidas son debatidas en una mesa de composición tripartita. Su Gobierno tiene la intención de participar en las discusiones relativas a la aplicación del plan de acción de la OIT y al posible establecimiento de una comisión permanente sobre las migraciones.

Una representante gubernamental del Ecuador manifiesta que la cuestión relativa a las migraciones de trabajadores reviste suma importancia para los Gobiernos del Ecuador, de Colombia y del Perú. Respaldada la idea de que se convoque una reunión de expertos sobre el particular, que cuente con una amplia representación geográfica y garantice una representación igualitaria de los países de origen y de destino de las migraciones.

Una representante gubernamental de Nigeria respalda la propuesta de convocar una reunión tripartita de expertos sobre las migraciones laborales, fenómeno que lleva a su país a perder trabajadores muy calificados.

Un representante gubernamental de Indonesia apoya la convocación de una reunión tripartita de expertos, que rinda informe al Consejo de Administración y cuente con una representación de los países de origen, de tránsito y de destino de los trabajadores migrantes. La regulación de las migraciones laborales ha de hacerse mediante un enfoque coordinado.

Una representante gubernamental de Filipinas respalda la idea de convocar una reunión de expertos y establecer una comisión permanente sobre las migraciones laborales.

Un representante gubernamental de Francia celebra la colaboración existente entre la OIT y otros organismos internacionales. Respaldada la idea de convocar una reunión tripartita de expertos sobre las migraciones laborales, pero señala que el mandato de este grupo ha de atenerse estrictamente a la decisión consensual alcanzada en la 92.^a reunión (2004) de la Conferencia. Se ha de respetar el calendario establecido.

Una representante gubernamental de México insiste en la necesaria coordinación del quehacer internacional respecto a las migraciones laborales. Respaldada la convocación de una reunión tripartita de expertos que sea representativa de los países de origen y de destino de los trabajadores migrantes. Quiere saber cuál será la composición de este grupo de expertos.

Un representante del Director General asegura que se han tomado las disposiciones necesarias para que no haya duplicación de actividades entre las organizaciones, sino más bien complementariedad y colaboración. El Grupo de Ginebra sobre las Migraciones, que está compuesto por los directores de varias organizaciones internacionales y es muy activo, proporcionará apoyo técnico a la elaboración del nuevo marco multilateral.

Los expertos que participarán en la reunión tripartita procederán de los países seleccionados en consulta con los grupos, sobre la base de criterios geográficos y en función de la existencia de prácticas exitosas con respecto a los elementos indicados en la resolución. Esta reunión tripartita de expertos debería celebrarse antes del mes de junio de 2005, para que la documentación necesaria pueda prepararse a tiempo y sea posible presentar al Consejo de Administración, en noviembre de 2005, un documento de fondo, que contenga ejemplos de buenas prácticas y sugerencias sobre la forma de impulsar su aplicación en el ámbito nacional, en colaboración y consulta con los mandantes tripartitos.

La discusión sobre las migraciones laborales que tendrá lugar en la séptima Reunión Regional Europea será sin duda una fuente de inspiración y orientación. Cabe esperar que el marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos será la contribución de la OIT al Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea

General de las Naciones Unidas sobre migración y desarrollo, que tendrá lugar en el año 2006.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió convocar una reunión tripartita de expertos a fin de evaluar el proyecto de marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos. Esta reunión de expertos se celebraría con anterioridad a la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2005, en la cual este proyecto le sería presentado. (Documento GB.291/3/1, párrafo 19.)

Cuarto punto del orden del día

PROGRAMA REFORZADO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LOS TERRITORIOS OCUPADOS (Documento GB.291/4)

Un representante del Director General informa que el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social tendrá próximamente a su frente un director. Si bien no se han alcanzado los ambiciosos objetivos financieros que se habían establecido en un comienzo, puede afirmarse que el Fondo Palestino está afianzando su autoridad como único órgano encargado de las cuestiones relacionadas con el empleo y la protección social. Este Fondo, que hoy funciona sobre una base tripartita, deberá convertirse paulatinamente en el órgano integrador de todas las actividades que la OIT programe o lleve a cabo en los territorios palestinos, promoviendo un modelo de trabajo decente de manera coherente.

El Vicepresidente empleador afirma que el fomento continuo del diálogo y de la cooperación en los territorios árabes ocupados es la mejor contribución que la OIT puede aportar a la paz en Oriente Medio. Deben proseguir los esfuerzos que se hacen en todos los campos, en particular en materia de protección social, pero sin afectar el presupuesto de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Arabes, de Beirut.

El Vicepresidente trabajador recalca que han de proseguir sin desmayo los esfuerzos tendientes a la instauración de un clima propicio para la paz en la región. Pide que, a tales efectos, se pongan a disposición los recursos financieros necesarios. El Grupo de los Trabajadores considera que el Programa de Trabajo Decente en los Estados árabes está neutralizado por las restricciones impuestas a la circulación de la mano de obra.

Un miembro empleador de Arabia Saudita se refiere a la endeble situación financiera del Fondo Palestino. Pide al Director General que se asignen fondos presupuestarios y extrapresupuestarios a dos partidas, una de ellas prevista para hacer frente a las necesidades urgentes y, la otra, a las necesidades a mediano y a largo plazo, evitándose de este modo que el suministro de la asistencia quede a merced de las circunstancias. Insta a todos los Estados Miembros y las organizaciones interesadas a contribuir al Fondo Palestino.

Un representante gubernamental del Japón, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, manifiesta el apoyo de su grupo a las tres formas de seguimiento previstas en el documento de la Oficina e insta a los Estados Miembros a contribuir al Fondo Palestino.

Un representante gubernamental de Arabia Saudita pide que se asignen al Fondo Palestino suficientes recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para constituir dos

partidas que permitan atender, respectivamente, las necesidades urgentes y las necesidades a mediano y a largo plazo. La atribución de estos fondos no ha de hacerse a expensas del presupuesto de la Oficina Regional de la OIT para los Estados Arabes, de Beirut. Los miembros árabes del Consejo de Administración piden al Consejo de Administración que se encargue de supervisar el seguimiento del programa de cooperación técnica y que, a tales efectos, se le rinda informe en las reuniones de marzo y noviembre de cada año.

Un representante gubernamental del Sudán pide que se asignen al Fondo Palestino los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos y, en particular, para ayudar al pueblo palestino a fortalecer su capacidad, desarrollar la formación y generar oportunidades de empleo.

Un representante gubernamental de Sudáfrica pide que el programa sea financiado con fondos procedentes del presupuesto ordinario. Apoya las tres formas de seguimiento indicadas en el documento de la Oficina, y propone que, por mediación del Director General, otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas se comprometan a prestar servicios de cooperación técnica a Palestina.

Un representante gubernamental de los Estados Unidos informa que, desde el año 2001, el Gobierno de su país destinó más de 1.500 millones de dólares a distintos servicios esenciales en los territorios árabes ocupados.

Un representante del Director General destaca la fructífera colaboración existente entre la OIT y la Organización Árabe del Trabajo (OAT). Reconoce que el programa ha sido posible gracias a la solícita actitud del Director General de la OIT. Pero es evidente que esta obra común de ingentes proporciones, apoyada por una comunidad de donantes, no podrá seguir adelante sin la contribución financiera de los Estados Miembros de la OIT.

El Consejo de Administración tomó nota de la evolución de la situación en relación con el programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados. (Documento GB.291/4, párrafo 8.)

Quinto punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA
POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO
FORZOSO, 1930 (NÚM. 29)

INFORME DEL FUNCIONARIO DE ENLACE PROVISIONAL

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documentos GB.291/5/1 (& Add.) y GB.291/5/2)

El Embajador de Myanmar asegura al Consejo de Administración que los cambios recientes introducidos en el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (SPDC), con el nombramiento del Teniente General Soe Win al cargo de Primer Ministro, no tendrán ninguna repercusión en la política de Myanmar. El Gobierno mantiene su compromiso de aplicar con éxito la Hoja de Ruta en siete etapas, y de hacer lo posible por erradicar el trabajo forzoso en el país, en estrecha colaboración con la OIT.

Una de las recomendaciones formuladas por el Equipo de Alto Nivel es el establecimiento de una presencia de la OIT en Myanmar. Esto se logró con el nombramiento de un Funcionario de Enlace. Las autoridades están colaborando plenamente con el Funcionario de Enlace, que ha podido viajar libremente por todo el país. El Gobierno considera útil esta presencia de la OIT siempre que sea en interés mutuo. El

mecanismo del Facilitador, que figura en el Plan de Acción, también está funcionando con eficacia, incluso antes de la aplicación del Plan, lo que demuestra claramente la total colaboración de las autoridades con la OIT.

El Tribunal Especial de Apelación volvió a examinar las sentencias dictadas en relación con Nai Min Kyi, U Aye Mynt y U Shwe Mahn, y las redujo, en los dos primeros casos, a dos años de prisión en virtud del artículo 123 del Código Penal y, en el último caso, a cinco años de prisión en virtud del artículo 1221 del Código Penal. Se descontarán de las sentencias los períodos de detención. El Tribunal también decidió que toda comunicación o colaboración de un ciudadano de Myanmar con la OIT no constituye un delito de conformidad con la legislación de Myanmar, y ordenó que se suprimiera de la sentencia inicial el texto relativo a los contactos establecidos con la OIT. Reafirma la pertenencia del país a la Organización de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, incluida la OIT.

El Ministro de Trabajo respondió al Funcionario de Enlace en relación con la mayoría de las quejas recibidas el año pasado. En cuanto al alegato de trabajo forzoso en Toungup (Estado de Rakhine), se celebró una discusión preliminar con el Comité de Aplicación del Convenio núm. 29, en la que estuvo presente el Funcionario de Enlace, y se adoptarán medidas correctivas si resulta necesario. En septiembre de 2004, la OIT señaló a la atención los casos de dos individuos que cumplían condenas de seis meses por difamación. Por mediación del Embajador, estas dos personas fueron puestas en libertad el 18 de octubre de 2004, lo que muestra la eficacia de las autoridades para examinar y tratar las quejas.

El Gobierno se sigue comprometiendo plenamente a erradicar el trabajo forzoso, y está dispuesto a colaborar con la OIT para aplicar el Plan de Acción conjunto que, por su parte, ya ha comenzado a poner en práctica.

El Vicepresidente trabajador dice que su Grupo ha considerado la posibilidad de boicotear el debate sobre la cuestión de Myanmar, ya que no se han realizado verdaderos progresos. Sin embargo, por respeto a los esfuerzos desplegados en el terreno por los funcionarios de la OIT, y a los del Embajador de Myanmar, el Grupo decidió al final no abandonar la sala. Al Grupo de los Trabajadores no le consuela saber que se han reducido las penas de personas que son totalmente inocentes. Tampoco le satisface que, de conformidad con la nueva legislación, no se considere un delito establecer contactos con la OIT, ya que sigue habiendo pruebas de arrestos que se han llevado a cabo a raíz de reuniones con funcionarios de la OIT. Al parecer, dos personas han sido arrestadas cuando regresaban a sus casas después de reunirse con el Funcionario de Enlace en Yangón. Tres personas han sido arrestadas en Toungup, por sospecharse que facilitaban información a la OIT sobre un incidente de trabajo forzoso en el que había intervenido el Funcionario de Enlace.

El Gobierno afirma que ha disminuido el trabajo forzoso, pero el Grupo de los Trabajadores recibió información de que un número creciente de personas, incluidos niños, son víctimas de trabajo forzoso. Esta sigue siendo una práctica muy extendida en el país, especialmente en las zonas donde hay una fuerte presencia militar. El Funcionario de Enlace recibió 72 quejas de individuos, la mayor parte de las cuales se presentaban en nombre de grupos. En dos casos muy alarmantes, se enjuició a los querellantes por presentar las quejas y se les condenó a cada uno a seis meses de prisión. Treinta y ocho de estos casos fueron denunciados a las autoridades, las cuales informaron que los alegatos carecían de fundamento. Esta es la respuesta que cabe esperar cuando el investigador es también el autor. No se debería pedir al ejército y a los tribunales militares que investiguen casos en los que también esté acusado el ejército.

Debería asignarse un adjunto al Funcionario de Enlace, para que la Oficina recupere toda su capacidad. Un alto dignatario debería hacer una visita al más alto nivel político, a fin de obtener una respuesta creíble del Gobierno de Myanmar a los asuntos planteados en el informe del Funcionario de Enlace y del Director General, y un compromiso para tratar las causas fundamentales del trabajo forzoso en Myanmar. Si las autoridades se niegan a aceptar esta visita, o si la visita no consigue alcanzar el compromiso requerido, entonces el Consejo de Administración debería considerar la aplicación de las medidas previstas en la resolución de junio de 2000 en relación con las instituciones financieras internacionales y las inversiones extranjeras directas. La Oficina debería presentar en la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo una actualización lo más completa posible de las medidas adoptadas por los mandantes de conformidad con la resolución de junio de 2000.

Un hecho positivo es el aumento del número de informes de personas que presentan quejas, aun cuando las consecuencias para estas personas sean a menudo muy graves. En junio de 2004, la Comisión de Aplicación de Normas solicitó al Consejo de Administración que en su siguiente reunión estuviera preparado para adoptar las medidas oportunas, incluida la reactivación de las medidas previstas en la resolución de junio de 2004. La OIT ha mostrado una paciencia infinita, pero no se han obtenido los resultados requeridos. Puede que si se adoptan medidas severas el Gobierno reaccione. La población de Myanmar debería ser capaz de reconocer las ventajas de la presencia de la OIT en el país, así como el apoyo y la asistencia técnica que puede proporcionar. El Gobierno tiene que demostrar que está verdaderamente dispuesto a colaborar con la OIT.

El Vicepresidente empleador se refiere a los elementos positivos del informe, incluida la labor del Funcionario de Enlace, la puesta en marcha del mecanismo del Facilitador, y el mayor número de denuncias presentadas. Sin embargo, el informe deja claro que la situación es extremadamente delicada. La cuestión de las sanciones impuestas por establecer contactos con la OIT es particularmente grave. El Embajador afirmó que se habían reducido las penas, pero si las personas son inocentes, entonces deberían conmutarse sus sentencias. El orador pregunta si el Poder Ejecutivo en Myanmar tiene autoridad para conmutar las sentencias y, en caso afirmativo, por qué no se ha servido de esa autoridad. Además, el aumento del número de denuncias significa que se sigue incumpliendo el Convenio núm. 29 y, al parecer, con toda impunidad, dada la ausencia de condenas. Tampoco debe olvidarse que el trabajo forzoso no afecta solamente a los que se han quedado en el país, sino también al enorme número de refugiados, que se han visto obligados a abandonar Myanmar bajo la amenaza de trabajo forzoso.

El Consejo de Administración pide que se demuestre más claramente la voluntad del Gobierno de actuar. No se está aplicando el Plan de Acción porque no se han cumplido las condiciones para poder aplicarlo. Es poco probable que se produzca una evolución positiva hasta que no se ponga en marcha el Plan. Esto no puede ocurrir si no hay un compromiso político del Gobierno al más alto nivel. El Grupo opina que ha llegado la hora de enviar una misión de alto nivel al país para cerciorarse de que el Gobierno está preparado para aplicar el Plan de Acción y adoptar medidas inmediatas para erradicar el trabajo forzoso. La evolución de la situación no deja entrever más que una pequeña esperanza. La Oficina deberá llevar a cabo una evaluación de la situación para que el Consejo de Administración pueda formarse una opinión en marzo de 2005. El debate de hoy deberá indicar claramente al Gobierno el carácter urgente que reviste la situación para el Consejo de Administración.

Un representante gubernamental de Luxemburgo, hablando en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, de los países candidatos a la Unión Europea (Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía), de los países a los que se aplica el Pacto de Estabilidad (Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro) y de países miembros de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC) (Noruega y Suiza), dice que la Unión Europea desea ante todo expresar su reconocimiento por la labor llevada a cabo por la OIT y su Funcionario de Enlace en Myanmar. Asimismo, acoge con agrado la

decisión judicial en la que se reafirma la pertenencia de Myanmar a la Organización de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y deja claro que toda persona es libre de ponerse en contacto con estas organizaciones. Sin embargo, los recientes cambios de dirigentes son motivo de preocupación, y la situación en Myanmar sigue siendo muy grave. El pasado mes de junio, la Comisión de Aplicación de Normas llegó a la conclusión de que las garantías de buenas intenciones del Gobierno no estaban respaldadas por acciones. Se sigue recurriendo, en particular en zonas remotas controladas por el ejército, a algunas formas de trabajo forzoso a las que hace referencia la Comisión de Encuesta, como el trabajo en proyectos de infraestructura, el reclutamiento de niños e incluso la utilización de personas como detectores de minas. No se ha enjuiciado a los autores. Se rechazan sistemáticamente las quejas que se presentan ante el Comité de Aplicación del Convenio núm. 29, y se castiga a las víctimas de trabajo forzoso por presentar demandas. Esto arroja dudas sobre la credibilidad de la Comisión. La Comisión de Aplicación de Normas indicó que el Consejo de Administración debería extraer las conclusiones apropiadas en su presente reunión, y considerar la reactivación y revisión de las medidas y acciones emprendidas, previstas en la resolución de junio de 2000, a menos que en el intervalo mejorase claramente la situación. Los informes no daban cuenta de ninguna mejora.

La Unión Europea está de acuerdo con el Director General en que es difícil seguir siendo paciente. El 11 de octubre de 2004, la Unión Europea decidió adoptar medidas contra el régimen y a favor de la población de Myanmar. Así, se han extendido la denegación de visados y la prohibición a las empresas u organizaciones registradas en la Unión Europea de conceder préstamos o créditos a las empresas estatales de Myanmar, o de adquirir o ampliar las acciones de dichas empresas. Además, la Unión Europea prestó asistencia a la población de Myanmar en los ámbitos de la salud y la educación, siguiendo las orientaciones de la Liga Nacional para la Democracia y mediante la gestión del sistema de las Naciones Unidas. La Unión Europea estaría dispuesta a revisar las medidas previstas en la resolución de junio de 2000, pero, dada la incertidumbre generada por los últimos acontecimientos políticos, propone que se aplazase toda decisión hasta la reunión de marzo de 2005. Entretanto, la OIT debería enviar una misión de evaluación a Myanmar, a fin de reunirse con las nuevas autoridades y discutir sobre las medidas concretas para erradicar el trabajo forzoso.

Un representante gubernamental de Indonesia, hablando en nombre del Grupo de países de la ASEAN, reconoce el papel que desempeñan la OIT y el Funcionario de Enlace en Myanmar. Acoge con agrado el compromiso de las autoridades de observar el Convenio núm. 29, e insta al Gobierno y a la OIT a que cooperen para aplicar el Plan de Acción conjunto lo antes posible. El Gobierno sigue colaborando con la OIT en la tramitación de las quejas. En vista de esta evolución positiva, el Consejo de Administración debería considerar favorablemente la aplicación del Plan de Acción conjunto.

Un representante gubernamental de Nueva Zelanda, hablando también en nombre de Australia, recuerda que, durante años, los dos Gobiernos pidieron en numerosas ocasiones al Gobierno de Myanmar que erradicara el trabajo forzoso en el país. Reconoce la decisión del Tribunal Especial de Apelación en relación con las sentencias de los tres individuos, y su conclusión de que no es un delito ponerse en contacto con la OIT u otras organizaciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, algunos individuos se enfrentan todavía apenas privativas de libertad y, según otras fuentes de información, otros también han sido sancionados tras presentar quejas por trabajo forzoso.

Encomia la labor realizada por el Funcionario de Enlace de la OIT en Yangón, y reconoce los beneficios que aporta la cooperación técnica, así como el papel de la OIT al prestar asistencia y asesoramiento a las víctimas del trabajo forzoso. Sin embargo, el Gobierno tiene que demostrar que su compromiso es verdadero, y que está dispuesto a crear las condiciones necesarias para que la OIT pueda cumplir su mandato. Desde una perspectiva más general, la situación de Myanmar también suscita preocupación. Nueva

Zelandia y Australia han solicitado sistemáticamente que se ponga en libertad a todos los presos políticos, entre ellos Aung Sang Suu Kyi. El Consejo de Administración debería considerar detenidamente las opciones que se le presentan, incluidas las medidas propuestas en la resolución de junio de 2000.

Un representante gubernamental de los Estados Unidos declara, en primer lugar, que el régimen militar no ha realizado ningún progreso en cuanto a las medidas recomendadas por la Comisión de Encuesta; en segundo lugar, que se sigue imponiendo el trabajo forzoso en las diversas formas descritas por la Comisión de Encuesta; en tercer lugar, que la Liga Nacional para la Democracia, que ganó de forma aplastante las elecciones de 1990, todavía no ha asumido el poder; en cuarto lugar, que Aung Sang Suu Kyi sigue bajo arresto domiciliario. Esto describe una situación de crueldad inhumana. El programa compuesto de tres elementos que se ha propuesto es adecuado: en lo que respecta a la presencia de la OIT en Myanmar, debería restablecerse en forma cabal la capacidad que tenía anteriormente, a fin de controlar mejor la situación e informar al respecto; la Oficina debería llevar a cabo una amplia revisión de las medidas previstas en la resolución de junio de 2000; y se debería enviar una misión de alto nivel a Myanmar. Sin embargo, cabe recordar que muchas misiones de este tipo ya han visitado el país y no han obtenido más que promesas incumplidas. Si esta visita es rechazada o resulta un fracaso, los Estados Unidos están dispuestos a examinar todas las opciones que se presentan a la Organización. La OIT debería considerar todas las opciones en la reunión de la Conferencia del mes de junio de 2005.

Por medio de la ley sobre la libertad y la democracia de Birmania, de 28 de julio de 2003, los Estados Unidos vetaron las importaciones de productos de Myanmar, congelaron los bienes de altos funcionarios de Myanmar y prohibieron las remesas al país. El pueblo de Myanmar tiene derecho a vivir en libertad y dignidad, y a elegir a sus dirigentes. La OIT tiene una función importante que desempeñar para ayudarles a lograr ese objetivo.

Un representante gubernamental del Pakistán expresa su apoyo a la labor realizada por la OIT en Myanmar. Su país comparte muchas de las preocupaciones planteadas en los informes, pero observa que el Gobierno de Myanmar ha adoptado varias medidas para corregir la situación; ejemplos de ello son las decisiones judiciales de reducir las sentencias de tres personas y permitir formalmente los contactos con la OIT. El Consejo de Administración debería considerar la situación a la luz de esa evolución positiva. El orador expresa su esperanza de que el Plan de Acción se aplique lo antes posible.

Un representante gubernamental del Canadá reitera el reconocimiento de su Gobierno de los esfuerzos realizados por la OIT y su Funcionario de Enlace, así como su llamamiento urgente para que se ponga en libertad a la dirigente de la Liga Nacional para la Democracia, Aung Sang Suu Kyi, y a otros presos políticos. El trabajo forzoso sigue siendo una práctica muy extendida en Myanmar. Se han presentado varias quejas, pero ninguna ha sido resuelta a favor del querellante. Hasta la fecha, no se ha declarado a nadie culpable por imponer trabajo forzoso de conformidad con el artículo 374 del Código Penal; en algunos casos, se han adoptado medidas contra los querellantes después de haberse rechazado sus quejas. Se reconoce la decisión judicial de no considerar la comunicación con la OIT un delito, pero las tres condenas por alta traición han sido mantenidas sobre la base de otros cargos, aunque se hayan reducido las penas. Esto levanta sospechas sobre la voluntad del régimen de cambiar.

El Canadá está de acuerdo con el Director General en que es difícil mantener un enfoque consistente en «esperar a ver la evolución de los acontecimientos». El Gobierno de Myanmar debería dar señales claras de su compromiso antes de que se pueda poner en marcha el Plan de Acción. Dados los cambios recientes de los altos dirigentes de Myanmar, el Canadá está de acuerdo con la prudencia de una evaluación directa al más alto nivel de la voluntad de las autoridades de colaborar con la OIT. Se debería elaborar un

amplio informe para la próxima reunión del Consejo de Administración, que serviría de base para las decisiones que se adopten. El nuevo Ministro de Trabajo de Myanmar debería reunirse lo antes posible con la OIT.

Un representante gubernamental de la India toma nota de los informes presentados por el Funcionario de Enlace y el Director General, así como de la declaración pronunciada por el Embajador de Myanmar. Los hechos muestran que existe el deseo de mejorar la situación en Myanmar. La OIT y las autoridades deberían proseguir las consultas para determinar las medidas que han de adoptar ambas partes a fin de aplicar el Plan de Acción. La OIT debería proporcionar toda la asistencia técnica posible para que Myanmar pueda llevar a cabo los cambios requeridos.

Un representante del Gobierno de China apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de países de la ASEAN. La evolución de la situación demuestra el compromiso del Gobierno de erradicar el trabajo forzoso. El Consejo de Administración debería considerar la rápida aplicación del Plan de Acción. La OIT y Myanmar deberían seguir colaborando hasta que se resuelva la situación.

Un representante gubernamental del Japón toma nota de los progresos logrados gracias al diálogo y a la cooperación. El Gobierno de Myanmar ha declarado que el cambio de dirigentes no entrañará cambios de política. Las autoridades han realizado esfuerzos, pero se les debería alentar a seguir por esa vía. Debería mantenerse la presencia de la OIT en el país para seguir avanzando.

Una miembro trabajadora de Australia, hablando también en su carácter de Presidenta de la Organización Regional de Sindicatos de Asia-Pacífico, califica la situación de Myanmar de «vergonzosa», «inaceptable» e «inhumana». Como han dicho los Gobiernos de Australia, Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelandia y los países de la Unión Europea y Luxemburgo, en nombre de la Unión Europea y los países asociados, la paciencia tiene un límite. La prevaricación de las autoridades de Myanmar atenta contra la dignidad de la OIT. La Conferencia pidió al Consejo de Administración que adoptara medidas severas y, pese a los esfuerzos notables del Embajador de Myanmar, parece que estas medidas son necesarias. Dos de las personas detenidas son dirigentes sindicales, que fueron en principio encarcelados por ponerse en contacto con la OIT.

Es alentador que el Gobierno del Japón se haya pronunciado contra la situación de Myanmar. Sin embargo, los Gobiernos de China, India y Pakistán, también de la región, han puesto de relieve en sus intervenciones la evolución positiva de la situación de Myanmar. La realidad es muy distinta; nos habla de prisioneros políticos, de dirigentes sindicales encarcelados y del rapto de niños en edad escolar para enrolarlos por la fuerza en el ejército. Además, no se trata de un ejército de un gobierno elegido democráticamente, sino de una junta militar. En estas circunstancias, la posibilidad de que Myanmar asuma el liderazgo del Grupo de países de la ASEAN en 2006 es inconcebible. Los países de la región deberían unirse contra Myanmar e insistir en que se produzca un cambio.

Las conclusiones del Consejo de Administración deberán demostrar una gran determinación: la evaluación de alto nivel debe tener la máxima resonancia internacional y debe estar encabezada por un Jefe de Estado o un ex Jefe de Estado. La presencia de la OIT en Myanmar debe ir acompañada de la recuperación total de su capacidad, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo inicial. Se deberá poner inmediatamente en libertad a los sindicalistas encarcelados, sin esperar a que el Consejo de Administración adopte otras decisiones en marzo de 2005, para que el Gobierno pueda ganar credibilidad. La Oficina deberá proporcionar una evaluación de las medidas adoptadas por los gobiernos, los empleadores y los sindicatos desde la resolución de junio de 2000, para que el Consejo de Administración pueda tener una visión común de la situación. Ha llegado el momento de

dejar de ser tolerantes y de adoptar medidas para resolver la horrible situación de Myanmar.

Un representante gubernamental de Belarús declara que la presencia de la OIT en Myanmar es evidentemente un factor positivo. Debería continuar el diálogo con las autoridades, y la OIT debería mantener su asistencia técnica, dado que el Gobierno ha demostrado claramente su compromiso de colaboración con la Organización. Los progresos concretos alcanzados, como la reducción de las penas de prisión y la puesta en libertad de personas encarceladas por difamación, muestran la buena voluntad del Gobierno. El Consejo de Administración debería convenir en comenzar a aplicar el Plan de Acción.

Un representante de la Federación de Rusia declara que el diálogo y la colaboración deberían continuar. El mecanismo que se ha establecido está demostrando su utilidad, y deberían mantenerse contactos para avanzar hacia la aplicación del Plan de Acción.

El Presidente da lectura a las siguientes conclusiones, que han sido aprobadas por los Vicepresidentes empleador y trabajador.

Conclusiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, habiendo leído las explicaciones proporcionadas por el Embajador Mya Than, Representante Permanente de Myanmar, procedió a examinar en detalle la información y los análisis contenidos en los documentos, tal como fueron completados durante los debates, en particular por parte de los trabajadores. Al parecer, en términos generales el Consejo de Administración seguía estando profundamente preocupado por el curso de la situación y la constante impunidad de quienes recurrían al trabajo forzoso. Más concretamente, en lo relativo a la sentencia de alta traición debatida en la sesión precedente, así como en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y muchos gobiernos, si bien reconocían que la sentencia del Tribunal Supremo respondía a la cuestión fundamental de la legalidad de establecer contactos con la OIT, lamentaban que siguieran detenidas las personas de que se trataba, aun cuando no se hubiera demostrado su culpabilidad, y pedían que se les pusiera inmediatamente en libertad o se les perdonara. Dadas las circunstancias, el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y varios gobiernos opinaban que la reactivación de las medidas que habían de adoptarse en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, y de conformidad con la resolución de la Conferencia de 2000, estaba totalmente justificada. Además, el Grupo de los Trabajadores insistía en que debía reforzarse la presencia de la OIT, cuya importancia y contribución a la erradicación del problema habían sido reconocidas y encomiadas por el Consejo de Administración en su conjunto.

Al finalizar el debate, varios oradores opinaron, sin embargo, que los problemas señalados en los informes y la sustitución repentina de los anteriores interlocutores de la Organización tras los cambios que se habían producido entre los dirigentes del Gobierno de Myanmar, justificaban que se hiciera una evaluación de la actitud de las autoridades en ese momento y de su determinación de enfrentarse eficazmente a la práctica continua del trabajo forzoso. La actitud que adoptaran respecto a los casos por demás alarmantes expuestos en los documentos que el Consejo de Administración tenía ante sí, no

parecía estar claramente definida, pero constituiría una verdadera prueba de su determinación.

Tal era la razón por la cual el Consejo de Administración pedía al Director General que enviara una misión de alto nivel encargada de evaluar la actitud de las autoridades y su determinación de continuar colaborando con la OIT; las modalidades de esa colaboración deberían permitir que se abordaran las causas fundamentales de los problemas planteados en los informes. El Director General tendría que asegurarse de que los interlocutores de la misión ocuparan cargos políticos del máximo nivel, y de que las condiciones en que se desarrollara la misión y los poderes de quienes se encargaran de dirigirla fuesen tales que le permitieran cumplir sus objetivos y garantizar que se diera la debida publicidad a la intervención. El Director General informaría de los resultados de esa misión en la siguiente reunión del Consejo de Administración. En tal oportunidad, el Consejo de Administración podría determinar, sobre la base de una información completa, cuáles habrían de ser las consecuencias directas, ya fuese en lo relativo a nuevas medidas adoptadas por la Organización en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, que abarcarían las inversiones extranjeras directas, o en cuanto a la aplicación del Plan de Acción. Además, se solicitó a la Oficina que, para la siguiente reunión, presentara más información en relación con las medidas adoptadas de conformidad con la resolución de 2000, a fin de completar la que se facilitaba en el Informe del Director General.

Sexto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE ENCUESTA ESTABLECIDA PARA EXAMINAR LA QUEJA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO POR LA REPÚBLICA DE BELARÚS DEL CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, 1948 (NÚM. 87) Y DEL CONVENIO SOBRE EL DERECHO DE SINDICACIÓN Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, 1949 (NÚM. 98), PRESENTADA POR VARIOS DELEGADOS DE LA 91.^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA (2003), EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT

RESPUESTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BELARÚS
AL INFORME DE LA COMISIÓN DE ENCUESTA
(Documentos GB.291/6 y GB.291/6/1)

La Ministra de Trabajo de la República de Belarús insiste en que su Gobierno apoya las actividades normativas de la OIT. Belarús ratificó 49 convenios de la OIT, incluidos los ocho convenios fundamentales, y trata de garantizar su aplicación. El Gobierno también respeta plenamente sus compromisos de presentar memorias en el marco del mecanismo de control, y colaboró con la Comisión de Encuesta para que pudiera cumplir su misión. El Gobierno examinó con sumo cuidado las recomendaciones formuladas por la Comisión, y recuerda que sólo se puede llegar a comprender plenamente la situación de un país determinado si se vive y trabaja en dicho país. El Gobierno está de acuerdo con la Comisión en que se deberá seguir desarrollando el sistema de relaciones laborales de Belarús, y aplicará las recomendaciones formuladas, teniendo en cuenta la verdadera situación en el terreno y los intereses soberanos del país. El Gobierno está de acuerdo en que se pueden introducir más mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de los sindicatos y de sus afiliados, aunque ya se están aplicando medidas de protección. El Gobierno está a favor de que los conflictos laborales sean tratados por la vía de la conciliación, la mediación y el arbitraje voluntario, basados en las normas de la OIT. El Ministerio de Trabajo de Belarús estableció un grupo consultivo especial de expertos,

integrado por representantes del Gobierno, de los interlocutores sociales, de organizaciones no gubernamentales y personas procedentes de los círculos académicos. Este grupo llevará a cabo un examen integral del sistema de relaciones laborales y sociales del país. Las recomendaciones de la Comisión se publicarán y darán a conocer al público en general. El Gobierno adoptará medidas para que todos los gerentes y directores de empresa, incluso aquellos que están afiliados a un sindicato, entiendan la necesidad de abstenerse de cualquier injerencia en las actividades sindicales. Asimismo, también se está revisando la legislación nacional relativa al establecimiento y registro de los sindicatos, la posibilidad de llevar a cabo acciones colectivas y la obtención de ayuda extranjera.

Belarús está tratando de establecer una economía de mercado de orientación social. Se han adoptado medidas prácticas para resolver el problema de los atrasos en el pago de los salarios, y los salarios están aumentando. El desempleo afecta a un poco más del 2 por ciento de la población activa. Continúa el proceso de establecimiento de un sistema de coparticipación social, pero todavía es necesario introducir mejoras. El Gobierno aplicará las recomendaciones de la Comisión en el marco de la legislación, de conformidad con el principio de la separación de poderes y de la no injerencia en los asuntos internos de los sindicatos. El Gobierno solicita la asistencia técnica y el asesoramiento de la OIT.

El Vicepresidente trabajador espera que las palabras de la Ministra de Trabajo se vean respaldadas con acciones. La afirmación de que para entender la situación de un país es necesario residir y trabajar en él equivale a decir que el Consejo de Administración se ocupe de sus asuntos. El Grupo de los Trabajadores tiene conocimiento de que algunos miembros sindicales que han comparecido ante la Comisión de Encuesta han sido despedidos de sus puestos de trabajo, o son víctimas de acoso en el trabajo. Belarús debe proporcionar pruebas concluyentes de que en el país está aumentando la afiliación a sindicatos independientes, y de que los afiliados están convenientemente protegidos en el ejercicio de sus actividades sindicales legítimas. Es necesario que se asegure que no se impide a los sindicatos encontrar locales debido al hostigamiento que ejerce el Gobierno contra aquellos que alquilan locales a los sindicatos para instalar oficinas. El Grupo opina que el informe es independiente, objetivo y amplio, y proporciona recomendaciones precisas, concretas y constructivas. Las Recomendaciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11 no requieren ningún procedimiento legislativo y deberán aplicarse en el plazo establecido por la Comisión, antes del 1.º de junio de 2005. Un cambio de gobierno no deberá ocasionar retraso alguno. En junio de 2005 deberá presentarse al Consejo de Administración un informe sobre los progresos realizados en relación con las Recomendaciones núms. 7, 8 y 10. En las recomendaciones figuran propuestas importantes, como la eliminación de todos los obstáculos artificiales que se interponen al registro de los sindicatos, como por ejemplo, el requisito de tener un domicilio legal o la necesidad de contar con un número mínimo de afiliados. Las conclusiones y recomendaciones de la Comisión deberán ponerse a disposición del público en general, como aceptó el Gobierno. El Gobierno deberá dejar de interferir en los asuntos internos de los sindicatos, y deberá levantar las restricciones impuestas a los sindicatos que reciben asistencia extranjera. Los sindicatos independientes deberán poder participar en el diálogo social del país, en lugar de los sindicatos que constituyen simplemente una prolongación de la administración. Deberán tratarse inmediatamente estas cuestiones.

El Grupo de los Trabajadores desea que se confirme que en Belarús ha cesado el hostigamiento hacia los sindicatos independientes, y que en el diálogo social nacional participen dichos sindicatos y no sólo los que el Gobierno considera válidos. Se deberá reintegrar a sus puestos de trabajo a todos los trabajadores despedidos por sus actividades sindicales, y se les deberá pagar íntegramente los salarios que hayan dejado de percibir. Deberán eliminarse todos los obstáculos que se interponen al registro de los sindicatos, con inclusión del caso del Sindicato de Trabajadores del Sector de la Radio y la Electrónica. No deberá introducirse ninguna medida administrativa o legislativa que condicione el registro de sindicatos a la cobertura geográfica o a un número mínimo de miembros.

Deberá permitirse a la OIT que reanude sus actividades en Belarús y que preste asistencia al movimiento sindical: esto es lo que el Grupo entiende por «asistencia extranjera». Deberá restablecerse dicha asistencia y el Gobierno no deberá entorpecerla. El Comité de Libertad Sindical deberá seguir más de cerca esta cuestión.

El Vicepresidente empleador da las gracias a la Ministra de Trabajo de Belarús por sus explicaciones, por la carta de fecha 1.º de noviembre de 2004 y por el diálogo positivo existente entre el Gobierno y la OIT. Esto parece indicar que el objetivo del Gobierno es aplicar plenamente las normas fundamentales del trabajo de la OIT. Estas normas constituyen la base de la libertad sindical. Dicha libertad no es algo que se pueda observar sólo en parte. Cualquier obstáculo que se interponga al goce de esta libertad va en contra de los Convenios núms. 87 y 98. Se necesita una verdadera voluntad política para inducir cambios en Belarús. La Ministra de Trabajo nos anunció la constitución de un grupo consultivo especial de expertos que se encargará de aplicar en breve toda una serie de recomendaciones. La enmienda del decreto núm. 24, Recomendación núm. 9, no requerirá actos legislativos más que del propio Poder Ejecutivo. Se deberá respetar el calendario establecido para las Recomendaciones núms. 1-6, 9 y 11, y se deberá finalizar la aplicación de las medidas antes del 1.º de junio de 2005. El grupo consultivo de expertos deberá mantener el contacto con la OIT, por conducto del Comité de Libertad Sindical y, obviamente, de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que podrá prestarle asistencia en las reformas y ayudarle a no cometer errores.

Un representante gubernamental de Luxemburgo, hablando en nombre de los 25 Estados miembros de la Unión Europea, de los países candidatos a la Unión Europea (Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía), de los países a los que se aplica el Pacto de Estabilidad y que son candidatos potenciales a la Unión Europea (Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro) y de Suiza, declara que la Unión Europea sigue estando muy preocupada porque Belarús no respeta los principios democráticos ni el imperio de la ley. La Unión Europea apoya la labor de la Comisión de Encuesta y toma nota de la intención del Gobierno de «promover el cumplimiento de las recomendaciones». Se congratula del establecimiento del grupo consultivo de expertos. Sin embargo, la Unión Europea está muy preocupada porque el Gobierno ha manifestado que sería incapaz de cumplir los plazos establecidos por la Comisión. La Unión Europea recibió información sobre casos recientes de discriminación en el empleo de miembros sindicales, lo cual desdice la declaración y la carta del Gobierno. La Unión Europea deberá seguir muy de cerca los progresos que se realizan en Belarús, y la reacción del Gobierno tendrá una incidencia importante en las relaciones de la Unión Europea con el país. Belarús deberá aplicar las 12 recomendaciones formuladas por la Comisión. Se les deberá dar seguimiento por conducto del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. La OIT deberá mantener un diálogo constructivo con el Gobierno de Belarús y proporcionar asistencia técnica.

La Ponente del Comité de Libertad Sindical expresa su satisfacción por las recomendaciones tan claras que ha formulado la Comisión. El Comité de Libertad Sindical se ha ocupado de este problema durante muchos años, y el Consejo de Administración ya ha aprobado las recomendaciones. El informe de la Comisión pone de manifiesto que las recomendaciones que se habían formulado anteriormente no se han aplicado. Ahora es fundamental que se introduzcan cambios rápidamente. El Gobierno declara que el número de afiliados a las federaciones se eleva a 4 millones, y sólo unos cuantos miles están afiliados a sindicatos libres y democráticos: hay que acabar con esta situación. No deberá haber más obstáculos al registro de sindicatos ni injerencia de la dirección e indisponibilidad de locales, como se expone claramente en el informe. El Comité de Libertad Sindical deberá seguir de cerca los acontecimientos, y la OIT deberá seguir proporcionando asistencia técnica al Gobierno.

Los representantes gubernamentales de Lituania, Federación de Rusia, China, Viet Nam, India e Indonesia acogen con satisfacción la colaboración abierta del Gobierno de Belarús con la Comisión de Encuesta y su compromiso de aplicar las 12 recomendaciones formuladas por dicha Comisión. Deberá continuar el diálogo entre la OIT y el Gobierno de Belarús, y la OIT deberá prestar asistencia técnica para ayudar a que se apliquen cabalmente las recomendaciones.

El Vicepresidente empleador toma nota de las diversas expresiones de satisfacción por parte de los gobiernos en relación con los esfuerzos realizados por Belarús. Es importante que las recomendaciones sean aplicadas de inmediato. El Gobierno deberá tomar medidas urgentes para que las organizaciones independientes puedan funcionar libremente.

El Vicepresidente trabajador dice que la OIT nunca ha negado asistencia técnica a Belarús, sino que más bien se han rechazado sus ofrecimientos. En las actas deberá constar que no sólo el movimiento sindical, sino también otros gobiernos, recibieron información sobre casos de hostigamiento y discriminación. Si no mejora la situación, el Grupo de los Trabajadores propondrá al Consejo de Administración que adopte otro planteamiento.

El Consejo de Administración tomó nota del informe de la Comisión de Encuesta. (Documento GB.291/6, párrafo 5.)

El Consejo de Administración tomó nota de la respuesta dada por el Gobierno de Belarús. (Documento GB.291/6/1, párrafo 3.)

Séptimo punto del orden del día

335.º INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL (Documento GB.291/7)

La Ponente del Comité de Libertad Sindical señala que el Comité tuvo que realizar llamamientos urgentes en el caso núm. 2244 (Federación de Rusia), el caso núm. 2292 (Estados Unidos) y el caso núm. 2321 (Haití). Pese al tiempo transcurrido desde la presentación de las quejas, los gobiernos todavía no han presentado observaciones completas y deberían hacerlo urgentemente. Al parecer, sólo se obtuvieron algunos logros en el caso núm. 2224 (Argentina), con la adopción de medidas para transferir las cuotas sindicales que se habían retenido ilegítimamente, y en el caso núm. 2103 (Guatemala), en donde se han resuelto las cuestiones de discriminación antisindical.

En la presente reunión, el Comité dedicó medio día al examen de la situación de Colombia. El Sr. Pérez Pérez, representante del Director General en la misión de contactos directos realizada en el año 2000, proporcionó al Comité información muy valiosa, que permitió enfocar los casos presentados contra Colombia desde una cierta perspectiva, aun cuando dicha información no está actualizada. El Comité examina el caso núm. 1787 desde 1995, pero todavía hay pruebas de que se siguen cometiendo graves actos de violencia contra los sindicalistas. El Comité recibió alegatos de 42 asesinatos, nueve de los cuales tuvieron lugar en 2003, 17 amenazas de muerte, tres secuestros y 11 arrestos. El Comité pide de nuevo al Gobierno que adopte medidas para proteger a determinados sindicatos y regiones.

El Comité toma nota de la información detallada facilitada por el Gobierno sobre el plan de trabajo de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores. Sin embargo, también señala la ausencia total de

condenas en el último informe del Gobierno. La impunidad sólo puede perpetuar el clima de violencia, y el Gobierno deberá adoptar inmediatamente medidas para acabar con ella.

El caso núm. 1865 (República de Corea) se refiere al derecho de sindicación de los funcionarios y el Comité lo ha estado examinando desde 1996. El Gobierno ha hecho esfuerzos para resolver la situación, pero todavía no se les ha dado una forma jurídica. El Comité deplora el caso de 12 funcionarios cuyo despido por participar en actividades ilegales parece deberse a la ausencia de una legislación que recoja su derecho a la libertad sindical, e insta al Gobierno a que modifique la legislación por la que se rigen los sindicatos a nivel de empresa, que modifique la lista de los servicios públicos esenciales, que modifique el Código Penal sobre la obstrucción de la actividad empresarial de forma que no entorpezca la libertad sindical, y que corrija la situación de los trabajadores que hayan sido penalizados en virtud del Código por acciones laborales no violentas.

En los casos núms. 2111, 2285 y 2289 (Perú), el Comité tuvo que sacar sus conclusiones y recomendaciones sin haber recibido respuestas completas del Gobierno a los alegatos. El Comité insta al Gobierno a que en el futuro colabore más en los procedimientos.

En cuanto al caso núm. 2276 (Burundi), el Comité insta al Gobierno a que reincorpore al Sr. Hajayandi al cargo de presidente de la Confederación de Sindicatos de Burundi y se le pague el salario que haya dejado de recibir; si esto no fuese posible debido al tiempo transcurrido desde su despido, el tribunal competente deberá exigir el pago de una indemnización adecuada.

A modo de conclusión, la Ponente rinde homenaje a los servicios prestados al Comité por el Sr. Ramond, delegado gubernamental de Francia, quien abandona el Comité después de 17 años de actividad. Se echarán en falta su larga experiencia y su enfoque abierto y objetivo.

El Presidente se suma a las palabras de homenaje dirigidas al Sr. Ramond.

El portavoz empleador del Comité declara que el Grupo apoya el informe y los llamamientos urgentes del Comité a los gobiernos que no han formulado observaciones a las quejas.

El caso núm. 2265 (Suiza) ha entrañado largas discusiones, pero todavía quedan asuntos por resolver. De conformidad con la legislación suiza, un responsable sindical elegido que haya sido objeto de un despido abusivo puede recibir una indemnización de hasta seis meses de salario por orden judicial. Los sindicatos quieren que exista también la posibilidad de reincorporación al puesto de trabajo como una solución. Los empleadores piensan que la legislación actual proporciona suficiente protección: en el caso de un responsable sindical elegido, la carga de la prueba recae en el empleador. El Comité recomienda que se celebren discusiones tripartitas para resolver los problemas. Los empleadores apoyan esta recomendación.

La Ponente aborda detalladamente el caso núm. 1787 (Colombia). El Gobierno proporcionó información completa, que el Comité pudo examinar en profundidad. Los empleadores quieren que quede claro, como lo reconoció el Comité, que, en Colombia, la violencia afecta a todos los sectores de la sociedad y no sólo a los sindicalistas. La situación reinante en el país es extremadamente compleja y hay límites en cuanto a lo que el Comité puede esperar alcanzar. El Grupo teme que, al seguir tratando de alcanzar lo imposible, el Comité pierda su credibilidad. Sin embargo, apoya las recomendaciones del Comité.

En lo que respecta a los casos núms. 2303 (Canadá), 1865 (República de Corea), y 2303 (Turquía), el Grupo de los Empleadores quiere hacer hincapié en que no está de acuerdo con la definición restrictiva de servicios esenciales adoptada por el Comité.

A modo de conclusión, el portavoz empleador encomia la participación de su miembro saliente, el Sr. Ramond, en las labores del Comité.

El portavoz trabajador del Comité manifiesta la extrema frustración que siente su Grupo ante la situación de Colombia en relación con los casos núms. 1787 y 2068. En este último caso, el Gobierno, a pesar de las numerosas solicitudes que se le hicieron, todavía no ha facilitado información alguna sobre los asesinatos de cinco sindicalistas. El Sr. Pérez Pérez confesó su incapacidad para responder a determinadas preguntas, dado que su misión tuvo lugar hace cuatro años. El Grupo propone que una misión tripartita del Comité visite Colombia, como se hizo con la República de Corea hace unos años. Otra propuesta es invitar al Gobierno y a los empleadores y los sindicatos de Colombia a que se pronuncien ante el Comité. Una tercera propuesta es que la OIT organice una gran conferencia, en la que se invite a los posibles donantes a realizar un detenido examen de la situación. Las labores no deberán limitarse a la confección de una lista de los sindicalistas asesinados.

El Grupo desea insistir en la necesidad de que el Gobierno de la República de Corea actúe rápidamente respecto de las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con el caso núm. 1865. En cuanto al caso núm. 2317 (República de Moldova), el Comité solicita al Gobierno que lleve a cabo urgentemente investigaciones independientes.

Los casos que se presentan ante el Comité se refieren a menudo a despidos de representantes sindicales. Esto causa dificultades personales a aquellos que son despedidos, pero también priva a los trabajadores de sus representantes elegidos. La jurisprudencia del Comité es clara en este sentido: deberán aplicarse sanciones suficientemente disuasivas y medidas correctivas. En el caso núm. 2265 (Suiza), el Gobierno deberá examinar, junto con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, si en la situación actual del país se proporciona una protección verdadera y eficaz.

En lo que respecta al caso núm. 2303 (Turquía), el Comité pide de nuevo al Gobierno que garantice una protección más eficaz contra la discriminación antisindical. El Gobierno deberá también modificar la legislación en virtud de la cual los sindicatos tienen que representar a más del 50 por ciento de los trabajadores de una unidad para poder negociar colectivamente, así como aquella que concede al Gobierno, y no a un órgano independiente que cuente con la confianza de toda las partes interesadas, la facultad de suspender una huelga. El Comité critica al Gobierno por suspender con frecuencia las huelgas e imponer arbitrajes obligatorios por motivos de seguridad nacional y salud pública en sectores como las industrias del caucho y del cristal, y los servicios municipales. Estas restricciones sólo deberán imponerse de conformidad con los Convenios núms. 87 y 98.

En cuanto al caso núm. 2257 (Canadá y la Provincia de Quebec), deberán adoptarse medidas para modificar el Código de Trabajo de modo que el personal directivo esté protegido de la injerencia de los empleadores en el ejercicio de sus derechos sindicales. En el caso núm. 2305, relativo a la Provincia de Ontario, deberá preverse el establecimiento de un sistema voluntario de solución de conflictos en lugar de recurrir a una legislación que imponga la reanudación de las actividades.

En lo relativo al caso núm. 2236 (Indonesia), el Comité lamenta que el Gobierno no haya adoptado las medidas requeridas para que se dé prioridad al procedimiento de discriminación antisindical sobre los procedimientos de despido: siguen suspendidos los contratos de cuatro responsables sindicales de la empresa *Bridgestone Tyre Indonesia*, sin goce de sueldo, dos años después del despido en un caso de supuesta discriminación antisindical. En el caso núm. 2304 (Japón), varios sindicalistas han sido detenidos, sus

locales y domicilios han sido registrados y muchos bienes sindicales confiscados. Están en curso los procedimientos judiciales, pero se deberá evitar que toda medida que se adopte interfiriera en el libre ejercicio de las actividades sindicales. En cuanto al caso núm. 2308 (México), se pide al Gobierno que registre los estatutos de un sindicato, y que le permita decidir sobre la ampliación de su campo de acción y organizar a los trabajadores independientemente de sus ocupaciones.

Algunos casos recientes se refieren a violaciones de la libertad sindical en las zonas francas industriales. En el caso núm. 2274 (Nicaragua), el Comité toma nota de la declaración hecha por la Comisión de Asuntos Laborales y Sindicales de la Asamblea Nacional, en la que se condenan las violaciones de los derechos humanos, laborales y sindicales de los trabajadores de las zonas francas industriales cometidas por la empresa *Roo Sing Garment*. Se pide al Gobierno que promueva de buena fe la negociación colectiva, y que lleve a cabo una investigación independiente en relación con la supuesta elaboración de listas negras de sindicalistas despedidos por parte de los empleadores, a fin de impedir que sean contratados por otras empresas. El Comité pide también que se lleve a cabo una investigación en relación con los alegatos de represión deliberada de trabajadores en huelga en las zonas francas industriales del estado de Andhra Pradesh, en el caso núm. 2228 (India), y repite su solicitud de que las funciones del funcionario encargado de la solución de reclamaciones no se encomienden al Comisionado Adjunto para Asuntos de Desarrollo en esa zona franca industrial, sino a otra persona o entidad independiente.

En varios casos se recomienda la asistencia técnica de la OIT, y el Grupo insta a los Estados Miembros a que aprovechen esta oportunidad.

A modo de conclusión, el portavoz trabajador se suma a las palabras de homenaje dirigidas al Sr. Ramond.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tomó nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, que figura en los párrafos 1 a 186 del documento GB.291/7, y adoptó las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 208 (caso núm. 2345: Albania), 227 (caso núm. 2283: Argentina) y 247 (caso núm. 2302: Argentina) de ese mismo informe.

Una representante gubernamental de la Argentina, refiriéndose al caso núm. 2312, contra la Argentina, señala que el Gobierno dictó en octubre de 2003 una resolución ministerial en la que rectifica los asuntos planteados por el Sindicato de Trabajadores de Lockheed Aircraft Argentina S.A. (SITLA), con arreglo a las orientaciones proporcionadas por el Comité de Libertad Sindical.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 267 (caso núm. 2312: Argentina), 365 (caso núm. 2306: Bélgica), 388 (caso núm. 2294: Brasil), 411 (caso núm. 2276: Burundi), 470 (caso núm. 2257: Canadá), 512 (caso núm. 2305: Canadá), 528 (caso núm. 2217: Chile), 535 (caso núm. 2290: Chile), 566 (caso núm. 2307: Chile), 665 (caso núm. 2320: Chile) y 679 (caso núm. 2335: Chile) de su informe.

Un representante gubernamental de España, refiriéndose al caso núm. 1787 (Colombia), dice que el Gobierno de Colombia ha dado muestras de su firme compromiso de investigar todas aquellas causas relativas a violencias ejercidas contra sindicalistas y de

luchar contra la impunidad. Varias autoridades judiciales regionales han mejorado su tramitación de los asuntos relativos a ataques y amenazas perpetradas contra representantes de los trabajadores. Aunque el grado de violencia sigue siendo alto, el número de denuncias de homicidios se ha reducido en un 38 por ciento en 2004 respecto de 2003. El Gobierno de Colombia ha reforzado su programa de protección de los sindicalistas, cuyo presupuesto anual es de 10 millones de dólares de los Estados Unidos, y está proporcionando información periódica sobre la labor de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores. El Programa especial de cooperación técnica para Colombia debería continuar.

Un representante gubernamental de El Salvador reconoce que el Gobierno de Colombia está realizando grandes esfuerzos para controlar una situación compleja, proteger a los sindicalistas y reducir una violencia que afecta a todos los sectores de la sociedad. En este sentido, el Programa especial de cooperación técnica para Colombia ha favorecido el diálogo social y ha sido una herramienta útil para mejorar las condiciones de los trabajadores.

Un miembro trabajador de Francia expresa su profundo desacuerdo con el enfoque dado a ciertos hechos. Resulta intolerable deducir que la situación mejoró debido a que disminuyó el número de asesinatos. Si bien es cierto que los homicidios posibilitan la intervención de la OIT porque existen individuos que se levantan y reconocen abiertamente su pertenencia a sindicatos, hubiera sido mucho más seguro para ellos esconder su carácter de afiliados a una organización sindical. Lo que está en juego en el país es el movimiento sindical, y la OIT debería centrarse en ese aspecto en lugar de preocuparse por la asignación de fondos para la adquisición de chalecos antibalas.

Una miembro trabajadora de Alemania se suma a lo dicho por el orador precedente. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) tiene conocimiento de que se han cometido nuevos asesinatos desde la publicación del informe. El número de homicidios debería ser 52 en lugar de 42. La Confederación Alemana de Sindicatos (DGB) ha salvado la vida de dos sindicalistas amenazados de muerte, los cuales han informado de la verdadera situación que se vive en Colombia. La protección del Gobierno es del todo insuficiente. El descenso del número de asesinatos no puede considerarse un motivo de satisfacción. La OIT y el Comité de Libertad Sindical deben seguir abordando esta cuestión de la forma más objetiva posible y deben hacer todo lo que esté en sus manos para mejorar la situación.

Una representante gubernamental de Colombia toma nota de las observaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical. Reitera que en Colombia no existe ninguna política de Estado dirigida contra sector alguno de la sociedad, sino una lamentable situación de violencia generalizada que afecta a todos los sectores de la sociedad. El Gobierno ha logrado una reducción notoria y sostenida de la violencia, que ha sido reconocida por la comunidad internacional. Colombia se ha comprometido a mejorar el funcionamiento de su ordenamiento jurídico, con la erradicación de la impunidad, la protección de las personas frente a la violencia y la imposición de sanciones a los autores de los abusos. El Gobierno ha colaborado de forma armoniosa con la OIT, y considera que el Programa especial de cooperación técnica para Colombia es una herramienta útil que se debe fortalecer y extender.

El Vicepresidente empleador dice que la situación de Colombia preocupa al Consejo de Administración en su conjunto. Los empleadores también son víctimas de la violencia. Un ejemplo cercano es el secuestro de la hija de un miembro de la Mesa del Grupo de los Empleadores. El Programa especial de cooperación técnica para Colombia debería continuar a fin de que puedan adoptarse medidas que permitan encontrar una solución mediante un diálogo constructivo. Se deberían destinar al Programa los recursos necesarios para que su aplicación sea eficaz.

Una miembro trabajadora de Alemania está de acuerdo en que la asistencia técnica es necesaria, pero añade que con la prestación de dicha ayuda no se da cumplimiento a todos los puntos señalados en las recomendaciones del Comité. Entre ellos figura el de la prestación de protección adecuada a los sindicalistas. El Gobierno facilitó informaciones exhaustivas, pero en ellas se pone de manifiesto que en casi todos los casos de asesinato no se impuso realmente sanción alguna. En una de sus intervenciones, el Sr. Pérez Pérez dijo que muchos de los casos de asesinato de sindicalistas son remitidos a los tribunales militares. Si bien es cierto que se trata de una información relativa a los hechos acaecidos durante los cuatro últimos años, en ella se podría aclarar por qué la situación sigue siendo la misma. También es posible que algunas fuerzas gubernamentales estén siendo aquiescentes respecto de las acciones ejercidas por las fuerzas paramilitares en contra de los sindicatos. La cooperación técnica no es el único requisito: el Gobierno debería esforzarse al máximo para llevar a efecto las recomendaciones y dar prioridad al establecimiento de un procedimiento jurídico adecuado. Una delegación de sindicalistas de la CIOSL intentó recientemente visitar Colombia y se encontró con que no se permitió la entrada a uno de sus miembros, quien se vio obligado a volver a su país (Francia). Esto pone en evidencia que el Gobierno sigue sin tener una voluntad constructiva de cambiar la situación.

El Vicepresidente empleador plantea una cuestión de orden debido a que el debate está excediendo los límites del informe del Comité de Libertad Sindical.

El Vicepresidente trabajador señala a la atención de los presentes el párrafo 726 del informe, según el cual no se ha realizado ningún esfuerzo sustancial para tramitar judicialmente las gravísimas violaciones de los derechos humanos en Colombia. El Gobierno debería observar las recomendaciones formuladas por el Comité.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 731 (caso núm. 1787: Colombia), 750 (caso núm. 2068: Colombia) y 762 (caso núm. 2226: Colombia) de su informe.

Un representante de la República de Corea, refiriéndose al caso núm. 1865 (República de Corea), dice que el Gobierno de su país ha avanzado de forma considerable respecto de la aplicación de la recomendación del Comité de armonizar sus leyes con las normas internacionales del trabajo. El sindicato de docentes se ha legalizado, los sindicatos gozan de total libertad para emprender acciones colectivas y el pluralismo sindical de ámbito nacional está reconocido. La realización de un estudio exhaustivo tuvo como resultado la formulación de propuestas sobre una profunda reforma del sistema de relaciones laborales, de conformidad con las directrices proporcionadas por el Comité de Libertad Sindical. El informe final fue sometido en diciembre de 2003 a una comisión tripartita que, en la actualidad, está discutiendo las reformas propuestas. El Gobierno tiene previsto presentar varios proyectos de ley en 2005, como resultado de dichas discusiones. En octubre de 2004, se elevó ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley que permitirá que los funcionarios públicos se organicen en sindicatos y entablen negociaciones colectivas.

Un miembro empleador de la República de Corea expresa su satisfacción por la evolución de las relaciones laborales en su país, y dice que los interlocutores sociales, si bien siguen encontrando obstáculos, van por buen camino, aunque deben tener paciencia. Respecto de los 12 funcionarios mencionados en las recomendaciones, el orador insiste en que dichas personas entraron por la fuerza en el despacho de un ministro gubernamental, causando daños materiales y comportándose de forma violenta, lo que supone una

infracción de la ley. Se podría considerar que la recomendación, tal y como está formulada, respalda a los que infringen la ley. En la actualidad, los funcionarios sindicados están manifestándose en la República de Corea a favor de la inclusión del derecho de negociación colectiva en un proyecto de ley gubernamental que se va a elevar ante la Asamblea Nacional. No obstante, cabe señalar que la opinión mayoritaria de los coreanos es que los funcionarios no deberían gozar del derecho de negociación colectiva.

Un miembro trabajador de Alemania señala que en la recomendación se describe claramente la situación. El Gobierno de la República de Corea debería adoptar leyes que permitan a los funcionarios constituir sus propios sindicatos y llevar a cabo actividades sindicales.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 841 (caso núm. 1865: República de Corea), 856 (caso núm. 2138: Ecuador), 880 (caso núm. 2330: Honduras), 908 (caso núm. 2228: India), 971 (caso núm. 2236: Indonesia), 1019 (caso núm. 2304: Japón), 1042 (caso núm. 2308: México), 1096 (caso núm. 2317: República de Moldova), 1126 (caso núm. 2274: Nicaragua), 1149 (caso núm. 2311: Nicaragua), 1163 (caso núm. 2273: Pakistán), 1172 (caso núm. 2111: Perú), 1185 (caso núm. 2285: Perú) y 1215 (caso núm. 2289: Perú) de su informe.

Una representante gubernamental del Perú declara que su país respeta absolutamente el procedimiento instaurado por la OIT para el examen de las quejas en el seno del Comité de Libertad Sindical. De manera involuntaria, las informaciones del Gobierno no han llegado a las manos de los miembros del Comité de Libertad Sindical. El Gobierno toma nota de cada una de las recomendaciones formuladas y se compromete a enviar a la brevedad las respuestas solicitadas.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1239 (caso núm. 2293: Perú) y 1259 (caso núm. 2325: Portugal) de su informe.

Un representante gubernamental de Suiza dice que su país toma nota de que se le solicita la presentación de un informe complementario, que contenga los resultados de la discusión habida en el grupo de trabajo tripartito sobre las medidas de acompañamiento adoptadas en relación con los acuerdos bilaterales concertados entre Suiza y la Unión Europea ampliada acerca de la libre circulación de personas (informe de 24 de junio de 2004), así como el mensaje del Gobierno suizo, de fecha 1.º de octubre de 2004, e informaciones detalladas sobre los debates parlamentarios habidos en torno a los mencionados acuerdos. También se podrá informar de las recientes decisiones parlamentarias que sean pertinentes. En la recomendación no se solicita la celebración de nuevas consultas tripartitas, y el Gobierno se congratula por ello, ya que dichas discusiones pueden interferir en el proceso parlamentario de adopción de las decisiones. El presente informe es un informe provisional al que el Gobierno responderá a su debido tiempo; posteriormente, responderá al informe final, sobre la base de las observaciones formuladas el 31 de marzo de 2004. El silencio del Gobierno respecto del informe actual ante el Consejo de Administración no significa en modo alguno que acepte el principio de readmisión. Acto seguido, el orador se refiere al informe y enumera una serie de modificaciones que el Gobierno desea introducir en el texto.

Un portavoz trabajador del Comité acoge con agrado el ofrecimiento del Gobierno suizo de facilitar información complementaria, pero no considera pertinente que en el informe del Gobierno se incluyan datos relativos a la jurisprudencia de la Unión Europea. De la declaración del Gobierno parece desprenderse que no tiene la intención de celebrar más reuniones tripartitas sobre la existencia de una protección adecuada para los despidos antisindicales. Esto va en contra de los deseos manifestados por el Comité de que se celebren más discusiones tripartitas y de que posteriormente se le someta un informe sobre los resultados de éstas. En cuanto a las modificaciones que el representante del Gobierno suizo quiere introducir en el informe, cabe recordar que el informe ya ha sido adoptado por el Comité, y que el Consejo de Administración no puede redactarlo de nuevo.

Un representante gubernamental de Suiza declara que su intención no es presentar un informe sobre la jurisprudencia de la Unión Europea respecto de este tema pero, dado que ya se están celebrando discusiones tripartitas, no será necesario abrir un nuevo proceso de discusión. Se podrán utilizar las estructuras existentes para continuar los debates sobre estas cuestiones, como parte de las discusiones tripartitas en curso en el nivel nacional. En cuanto a las modificaciones del texto, y habida cuenta de que es imposible corregir el informe, seguirá conteniendo errores, lo que podría minar la credibilidad de todo el informe.

Decisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración adoptó las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1356 (caso núm. 2265: Suiza), 1378 (caso núm. 2303: Turquía) y 1396 (caso núm. 2270: Uruguay) de su informe.

El Consejo de Administración adoptó el 335.º informe del Comité de Libertad Sindical en su totalidad.

Octavo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Primer informe

Cuestiones financieras

(Documentos GB.291/8/1 (Rev.2) y GB.291/8 (Add.))

Un representante del Director General señala que el resumen de las discusiones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración sobre el Marco de Políticas y Estrategias se adjuntará al documento GB.291/PFA/9 y será incorporado al sitio web de la OIT.

Un representante gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los Gobiernos de Australia, Canadá, Japón y Reino Unido, expresa serias reservas con respecto al Marco de Políticas y Estrategias, que establece las líneas generales de las actividades de la Oficina en los próximos años y, por consiguiente, determina prioridades presupuestarias. Lamenta que los comentarios formulados durante los debates de la semana anterior no vayan a incluirse en un marco de estrategias revisado. No obstante, dada la información que la Oficina acaba de comunicar, los Gobiernos mencionados se muestran dispuestos a aprobar el informe de la Comisión.

Programa y Presupuesto para 2004-2005: cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones

El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe.
(Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafos 3 a 12.)

Informe de la Subcomisión de Construcciones

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) autorizó a la Oficina a aumentar el costo estimado del proyecto de la Oficina Subregional de Santiago de Chile por un importe de 120.000 dólares de los Estados Unidos, financiado con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento, a fin de tomar en consideración la devaluación que registró el dólar de los Estados Unidos con respecto al peso chileno entre el otoño de 2003 y la fecha de inicio de la construcción;***
- b) tomó nota de las gestiones emprendidas por la Oficina con miras a la devolución del IVA y a la rescisión del actual compromiso de arrendamiento;***
- c) pidió a la Oficina que rindiera cuentas de la progresión del proyecto a la Subcomisión de Construcciones en marzo de 2005.***

(Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafos 13 a 28.)

Fondo para los Sistemas de Tecnología de la información

Proyecto IRIS

Cuestiones financieras relativas al Instituto Internacional de Estudios Laborales

Vigilancia y seguridad del personal y de los locales

El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafos 29 a 77.)

Utilización del superávit de 2000-2001

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió que se asignara el total del remanente de las ganancias obtenidas gracias a la evolución de los tipos de cambio, incluidas en el superávit de 2000-2001, al Fondo para los Sistemas de Tecnología de la Información, con objeto de financiar el proyecto IRIS. (Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafo 84.)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió que las reuniones que se citan a continuación se financiarían con cargo a la reserva para reuniones técnicas para 2004-2005: Reunión tripartita de expertos sobre el sector pesquero, Reunión tripartita de expertos: marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos (454.524 dólares de los Estados Unidos para las dos reuniones) y Reunión de expertos sobre la actualización de la lista de enfermedades profesionales (costo previsto de 275.080 dólares de los Estados Unidos). (Documento GB.291/8 (Add.), párrafo 12.)

Marco de Políticas y Estrategias para 2006-2009 (y examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del documento GB.291/PFA/9 (Marco de Políticas y Estrategias para 2006-2009) de la Oficina, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante la discusión, incluidas las observaciones finales del Director General;*
- b) solicitó al Director General que, en la preparación de las propuestas de Programa y Presupuesto para el bienio siguiente, tomara en consideración la discusión habida sobre el Marco de Políticas y Estrategias para 2006-2009 y el examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2006-2007.*

(Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafo 195.)

Evaluación del Programa InFocus sobre Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración las conclusiones y recomendaciones que se habían formulado, así como las deliberaciones de la Comisión, en la aplicación futura del Programa InFocus sobre Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad. (Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafo 206.)

Evaluación del Programa InFocus sobre Trabajo Infantil (IPEC)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) reafirmó su compromiso con la erradicación del trabajo infantil y adoptó las estrategias actuales del IPEC (recomendación 14, a));*

- b) invitó a los Estados Miembros a que se aseguraran de la participación efectiva de los interlocutores sociales en los comités directivos nacionales (recomendación 14, d));*
- c) siguió examinando las maneras de vincular mejor la elaboración de normas a la cooperación técnica (recomendación 18, a));*
- d) apoyó, en principio, que el Comité Directivo Internacional del IPEC desempeñara el papel de foro para las alianzas (recomendación 18, c));*
- e) pidió al Director General que tomara en consideración las recomendaciones emanadas de la evaluación junto con las deliberaciones de la Comisión, y que informara al Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2005, sobre las medidas adoptadas.*

(Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafo 223.)

*Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones
Unidas sobre sus actividades correspondientes al ejercicio
finalizado el 31 de diciembre de 2003, y otros informes
de la Dependencia Común de Inspección*

El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe.
(Documento GB.291/8/1 (Rev.), párrafos 224 a 230.)

Otras cuestiones financieras

*Arreglos financieros para enviar una delegación del Consejo de Administración
a la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno
de la Unión Africana, que tendrá lugar en Ouagadougou*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobó que los costos totales derivados del envío de una delegación tripartita, por un monto de 11.500 dólares de los Estados Unidos, se financiaran en primer término con cargo a los ahorros que se hicieran en la parte I del Programa y Presupuesto para 2004-2005, quedando entendido que, si esto no fuera posible, el Director General propondría otros modos de financiación en una etapa ulterior del bienio. (Documento GB.291/8/1 (Rev.), párrafo 235.)

*Segundo informe
Cuestiones de personal
(Documento GB.291/8/2 (Rev.))*

Una representante gubernamental del Reino Unido, hablando en nombre del Grupo de los PIEM, solicita que haya una mayor transparencia en las estructuras de la alta dirección de la OIT, y pide a la Oficina que elabore lo antes posible un documento en el que se establezcan las funciones y responsabilidades de los nuevos Directores Ejecutivos, indicando si es preciso modificar en consecuencia el Estatuto del Personal, el Reglamento Financiero y la Reglamentación financiera detallada. La propuesta de Programa y Presupuesto para 2006-2007 debería contener un gráfico con la estructura de la alta dirección.

Un representante gubernamental de Sudáfrica secunda los comentarios del Grupo de los PIEM.

I. Declaración del representante del personal

II. Enmiendas al Estatuto del Personal

III. Excepciones al Estatuto del Personal

El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.291/8/2 (Rev.), párrafos 2 a 4.)

*IV. Estrategia de la OIT en materia de Recursos Humanos:
resumen de acontecimientos*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota de los progresos logrados con respecto a la puesta en práctica de la Estrategia en materia de Recursos Humanos;***
- b) solicitó un informe más detallado sobre la puesta en práctica general de la Estrategia para su reunión de marzo de 2005, incluida una propuesta acerca de su revisión.***

(Documento GB.291/8/2 (Rev.), párrafo 38.)

V. Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) aceptó las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), a reserva de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con los derechos siguientes:***
 - i) un incremento del 1,88 por ciento de la escala de sueldos básicos/mínimos;***
 - ii) los correspondientes incrementos en la asignación por movilidad y condiciones de vida difíciles, así como en el pago por separación del servicio, para el personal del cuadro orgánico y las categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de enero de 2005;***
- b) autorizó al Director General a dar curso en la OIT, mediante enmiendas al Estatuto del Personal (cuando fuese necesario), a las medidas indicadas en el apartado a), a reserva de su aprobación por la Asamblea General.***

(Documento GB.291/8/2 (Rev.), párrafo 41.)

VI. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Administrativo de la OIT

- a) Reconocimiento de la competencia del Tribunal por el Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la Organización Mundial del Comercio (OMC)*
- b) Reconocimiento de la competencia del Tribunal por el Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP)*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobó el reconocimiento de la competencia del Tribunal por el Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por el Grupo de los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP), con efecto a partir de la fecha de dicha aprobación. (Documento GB.291/8/2 (Rev.), párrafo 50.)

Noveno punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS
Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO
(Documento GB.291/9 (Rev.))

Primera parte: cuestiones jurídicas

I. Posibles mejoras de las actividades normativas de la OIT: propuestas relativas a la sumisión a las autoridades competentes y procedimientos para la presentación de reclamaciones

- a) Cumplimiento de la obligación de someter los instrumentos a las autoridades competentes*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que, para su 292.ª reunión (marzo de 2005), preparara un proyecto revisado del Memorandum relativo a la obligación de someter los convenios y recomendaciones a las autoridades competentes, tomando en consideración las opiniones expresadas y las enmiendas propuestas durante el debate. (Documento GB.291/9 (Rev.), párrafo 18.)

- b) Procedimiento de reclamación*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) adoptó las enmiendas propuestas al Reglamento relativo al procedimiento para la discusión de reclamaciones presentadas con arreglo a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la OIT, que figura en el anexo I del documento GB.291/9 (Rev.);*
- b) aprobó la nota introductoria al Reglamento antes mencionado, que figura en el anexo II del mismo documento.*

(Documento GB.291/9 (Rev.), párrafo 30.)

II. Prácticas para la elaboración de convenios internacionales del trabajo: avances en relación con la guía para redactar correctamente

El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe.
(Documento GB.291/9 (Rev.), párrafos 31 y 32.)

III. Consolidación de las normas aplicables al Consejo de Administración

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración pidió a la Oficina que preparara un proyecto inicial de compendio para refundir las reglas, prácticas y disposiciones aplicables al Consejo de Administración, a fin de que la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo lo examinara en su reunión de marzo de 2005, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate a ese respecto. (Documento GB.291/9 (Rev.), párrafos 33 a 42.)

Segunda parte: normas internacionales del trabajo y derechos humanos

IV. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT

El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe.
(Documento GB.291/9 (Rev.), párrafos 43 a 54.)

V. Selección de los instrumentos respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en 2006-2007 en virtud del artículo 19 de la Constitución

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración solicitó a los gobiernos que las memorias que debían presentar en virtud del artículo 19 de la Constitución versaran sobre los instrumentos siguientes:

- a) en 2006: el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105);***
- b) en 2007: el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94) y la Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 84).***

(Documento GB.291/9 (Rev.), párrafo 73.)

VI. Establecimiento de disposiciones y procedimientos en virtud del artículo 5, párrafos 6 a 8 del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobó los lineamientos generales de las propuestas contenidas en el documento GB.291/LILS/6, a fin de desarrollarlos para formular una serie de disposiciones y procedimientos que se habían de

someter al Consejo de Administración en su reunión siguiente. (Documento GB.291/9 (Rev.), párrafo 83.)

VII. Otras cuestiones

a) *Bandera de la Organización Internacional del Trabajo*

El Consejo de Administración autorizó a la Oficina a elaborar un proyecto de resolución con miras a la adopción de una bandera de la OIT y de un reglamento para su uso, que habrá de examinar la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo en la 292.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2005), con vistas a la preparación del informe que habría de presentar a la Conferencia Internacional del Trabajo. (Documento GB.291/9 (Rev.), párrafo 88.)

b) *Orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo*

El Consejo de Administración tomó nota de esta sección del informe. (Documento GB.291/9 (Rev.), párrafo 89.)

Décimo punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES (Documento GB.291/10 (Rev.))

Otras cuestiones

El Vicepresidente empleador indica que el plan de trabajo que la Subcomisión va a emprender y el posible programa relativo a la responsabilidad social de la empresa requerirán recursos humanos y financieros que habrán de tomarse en consideración.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) *pidió al Programa de Empresas Multinacionales que preparara un plan de trabajo relativo al período 2005-2007, a fin de someterlo a la consideración de la Subcomisión en su reunión siguiente, sobre la base de las propuestas formuladas por la Subcomisión, con inclusión de posibles actividades, sujetas a la aprobación del Consejo de Administración, para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización en el ámbito de la responsabilidad social de la empresa;*
- b) *solicitó al Director General que informara a la Organización Internacional de Normalización (ISO) acerca de las preocupaciones de la OIT respecto del procedimiento en curso para iniciar las labores en relación con una norma de la ISO sobre la responsabilidad social de la empresa, y pidió a la ISO que aplazara la adopción de cualquier medida al respecto hasta que las dos organizaciones hubieran firmado un memorando de entendimiento en el que se reconocieran y respetaran el carácter excepcional del mandato de la OIT*

en relación con las normas internacionales del trabajo y la opinión de la Organización sobre una amplia gama de cuestiones sociales.

(Documento GB.291/10 (Rev.), párrafos 35 y 36.)

Undécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL
(Documento GB.291/11 (Rev.))

El Vicepresidente trabajador reitera que durante la discusión de los puntos IV (Comercio, inversión extranjera y empleo productivo en los países en desarrollo) y V (Política macroeconómica para fomentar el crecimiento y el empleo), el Grupo de los Empleadores subrayó que no deberían asignarse más recursos a estas cuestiones.

El Vicepresidente trabajador se manifiesta en desacuerdo con este punto de vista y considera que deberían dedicarse recursos a todo asunto que así lo requiera.

I. Progresos en la aplicación de la Estrategia global sobre seguridad y salud en el trabajo, como se adoptara en la 91.ª reunión (2003) de la Conferencia Internacional del Trabajo

II. Salarios mínimos: ¿agente catalizador de diálogo social o herramienta de política económica?

III. Aplicación del Programa Global de Empleo: actualización

IV. Comercio, inversión extranjera y empleo productivo en los países en desarrollo

V. Política macroeconómica para fomentar el crecimiento y el empleo

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado.

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES Y TÉCNICAS
Y CUESTIONES AFINES
(Documento GB.291/12 (Rev.))

I. Aplicación del Programa de Actividades Sectoriales: informe de avance

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado y de las opiniones expresadas en el contexto de la elaboración de las propuestas relativas al Programa de Actividades Sectoriales para 2006-2007 que se someterían a la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2005. (Documento GB.291/12 (Rev.), párrafo 17.)

II. Asistencia técnica en el marco del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) *confirmó la prioridad que debía concederse a la planificación y la financiación de la asistencia técnica que se prestaría a los Estados Miembros;*
- b) *recordó a los Estados Miembros y a otros posibles donantes la necesidad acuciante de tener en cuenta el llamamiento hecho por la Oficina para que se prestara asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, a fin de que pudieran ratificar y aplicar efectivamente el Convenio núm. 185.*

(Documento GB.291/12 (Rev.), párrafo 29.)

III. Informe del Coloquio internacional sobre las organizaciones de empleadores y los retos que afronta hoy la empresa (Ginebra, 15-17 de diciembre de 2003)

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado.

IV. Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) *tomó nota de la información proporcionada;*
- b) *aprobó el mandato del Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo, en su forma modificada por el Comité Jurídico de la OMI.*

(Documento GB.291/12 (Rev.), párrafo 37.)

V. Otros asuntos

Invitación para participar en la Conferencia de la Organización Mundial del Turismo sobre el análisis del turismo en la economía mundial: aplicaciones de la cuenta satélite del turismo (2005)

El Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada en relación con la Conferencia de la Organización Mundial del Turismo sobre el análisis del turismo en la economía mundial: aplicaciones de la cuenta satélite del turismo (2005), así como de la invitación cursada a la OIT para dirigir una sesión relativa al seguimiento de los mercados de trabajo en el sector del turismo.
(Documento GB.291/12 (Rev.), párrafo 41.)

- b) *Composición del Grupo mixto de trabajo OIT/OMI – Convenio de Basilea sobre el desguace de buques*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) *autorizó la celebración de la reunión del Grupo mixto de trabajo OIT/OMI – Convenio de Basilea sobre el desguace de buques, en Londres, del 15 al 17 de febrero de 2005, con la participación de diez representantes de la OIT (cinco empleadores y cinco trabajadores), cinco representantes del Convenio de Basilea y cinco representantes de la Organización Marítima Internacional (OMI);*
- b) *pidió al Director General que comunicara dicha decisión al Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio de Basilea y al Secretario General de la Organización Marítima Internacional.*

(Documento GB.291/12 (Rev.), párrafo 46.)

- c) *Informe de la Reunión tripartita sobre el futuro del trabajo y de la calidad en la sociedad de la información: el sector de los medios de comunicación, la cultura y las industrias gráficas (Ginebra, 18-22 de octubre de 2004)*

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado verbalmente.

- d) *Actualización de la elaboración del código y de las directrices de aplicación voluntaria conjuntos FAO/OIT/OMI sobre seguridad y salud en los buques pesqueros*

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado verbalmente.

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Documento GB.291/13 (Rev.))

I. Programa de Cooperación Técnica de la OIT para 2003-2004

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) *tomó nota del Programa de Cooperación Técnica de la OIT para 2003-2004;*
- b) *solicitó a la Oficina que pusiera en práctica la estrategia de movilización de recursos expuesta en el párrafo 17 del informe contenido en el documento GB.291/TC/1, y que diera cuenta periódicamente de los resultados logrados;*
- c) *tomó en consideración las directrices establecidas por la OIT en materia de evaluación de los proyectos y programas de cooperación técnica, conforme a lo enunciado en el párrafo 141 del citado informe, y pidió a la Oficina que se asegurara de que se llevaran a cabo evaluaciones independientes y de que se diera cuenta periódicamente de los resultados de éstas.*

(Documento GB.291/13 (Rev.), párrafo 47.)

II. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la libertad sindical y al reconocimiento efectivo de la negociación colectiva

III. Plan de acción para poner en práctica la resolución relativa al tripartismo y el diálogo social: presentación oral

IV. Cooperación para el desarrollo – perspectiva de los donantes

V. Otras cuestiones

El Consejo de Administración tomó nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.291/13 (Rev.), párrafos 48 a 93).

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN SOCIAL
DE LA MUNDIALIZACIÓN
(Documento GB.291/14 (Rev.))

*Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Philippe Séguin,
delegado gubernamental de Francia*

El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo.

Decimoquinto punto del orden del día

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES
(Documento GB.291/15 (Rev.))

El Consejo de Administración tomó nota del informe de la 46.^a reunión del Instituto.

Decimosexto punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documento GB.291/16)

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración pidió al Director General que transmitiera sus condolencias a la familia del Sr. Bert Seidman y a la Federación Estadounidense del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales. (Documento GB.291/16, párrafo 5.)

El Consejo de Administración tomó nota de las informaciones que se le transmitieron en los párrafos 6 a 13 del informe sobre el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna. (Documento GB.291/16, párrafo 5.)

*Primer informe complementario
Nombramiento de Directoras Ejecutivas
(Documento GB.291/16/1)*

La Sra. María Angélica Ducci y la Sra. Patricia O'Donovan, quienes asumieron respectivamente los cargos de Directora Ejecutiva de la Oficina del Director General y Directora Ejecutiva del Sector de Gestión y Administración con fecha 1.º de octubre de 2004, pronuncian y firman la declaración de lealtad estipulada en el apartado b) del artículo 1.4 del Estatuto del Personal de la OIT.

*Segundo informe complementario
Conferencia Técnica Marítima Preparatoria
(Documento GB.291/16/2)*

El Vicepresidente empleador apoya las resoluciones presentadas y señala que, en el artículo III del proyecto de convenio sobre el trabajo marítimo, se reproduce un texto extraído de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, de 1998. En dos convenios de la OIT se hace referencia a esta Declaración en el preámbulo, y no en la parte dispositiva del texto. Siendo la Declaración de la OIT un instrumento de hondo contenido político, y no una norma, convendría definir y uniformizar el lugar que le corresponde en un convenio, a fin de eliminar todo impedimento para la ratificación y evitar que los principios puedan convertirse automáticamente en derechos.

Un miembro trabajador aclara que la decisión de colocar la referencia a la Declaración de la OIT de 1998 en el preámbulo y no en la parte dispositiva del instrumento fue adoptada en la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria sobre la base del asesoramiento jurídico requerido. El proyecto de convenio simplifica las disposiciones de todos los convenios existentes sobre el trabajo marítimo. Refiriéndose al principio del tripartismo, lamenta que 14 de los 88 países representados en dicha Conferencia no hayan enviado una delegación tripartita completa o hayan omitido el pago de los gastos de algunos de sus representantes, en particular, los trabajadores.

Una representante del Director General toma nota de los comentarios formulados por los empleadores y los trabajadores. Puntualiza que, en el libro de Actas de la CTMP, se recoge no sólo la discusión habida sobre el texto del artículo III y la referencia a la Declaración de la OIT de 1998 que figura en el preámbulo, sino también la opinión del Consejero Jurídico, quien define el alcance de las disposiciones del artículo III. En el proyecto de convenio se refundieron todas las disposiciones contenidas en 68 convenios internacionales sobre el trabajo marítimo, de modo que no podía eludirse una referencia a los importantes principios y derechos indicados en el artículo III. El proceso de elaboración de este instrumento fue guiado por el ánimo constante de evitar todo impedimento para la ratificación.

Resolución relativa al procedimiento para abordar las enmiendas presentadas a la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria en relación con el texto sin corchetes ni llaves

Resolución relativa al procedimiento para abordar las cuestiones que figuran entre corchetes o llaves en el proyecto de convenio refundido sobre el trabajo marítimo que no se han resuelto

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración aprobó las solicitudes y refrendó las medidas que figuran en las dos resoluciones anteriores, quedando entendido que ello no habría de suponer costos directos para la Oficina. La Reunión tripartita intersesional sobre el seguimiento de la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria fue programada provisionalmente del 21 al 27 de abril de 2005. (Documento GB.291/16/2, párrafo 6.)

Resolución relativa a la cooperación técnica para reforzar las capacidades de las administraciones nacionales responsables de la inspección del trabajo marítimo

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración pidió al Director General que señalara esta resolución a la atención de los Miembros de la OIT, y que considerara las diversas medidas que la Oficina proponía para la acción en el ámbito de la cooperación técnica. (Documento GB.291/16/2, párrafo 8.)

Resolución relativa a las cuestiones referentes a la verificación de poderes planteada

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración pidió al Director General que, cuando preparara invitaciones o propusiera reglamentos para futuras reuniones de delegaciones tripartitas nacionales, tomara en consideración esta resolución, en la medida de lo posible habida cuenta de los recursos disponibles para dichas reuniones. (Documento GB.291/16/2, párrafo 9.)

*Tercer informe complementario
Funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo
y del Consejo de Administración
(Documento GB.291/16/3)*

Un representante del Director General recuerda que el propósito de esta reforma es mejorar la gobernanza. Explica que la Oficina no presentó un documento sobre este asunto a la presente reunión porque, en marzo, el Consejo de Administración había decidido que se pusieran en práctica las soluciones sobre las que se había alcanzado un acuerdo. Se trata de las siguientes: en la Comisión LILS, se abrió la discusión sobre la publicación de un compendio de las reglas y decisiones por las que se rige el Consejo de Administración; la misma Comisión LILS estableció el orden del día de su reunión siguiente, dando así cumplimiento a la decisión de que las propias comisiones o, por lo menos, sus Mesas, establezcan el orden del día de sus reuniones; dos comisiones se encargarán de que los trabajos del Consejo de Administración abarquen los ámbitos definidos por los objetivos estratégicos; el orden del día de la Comisión ESP permitió dividir el debate sobre el empleo y la política social, de modo que se dispone ahora de los elementos necesarios para evaluar esta experiencia.

En la reunión del mes de junio se elegirá un nuevo Consejo de Administración y a partir de entonces se podrá decidir si habrá de aumentarse el número de las comisiones; se podrá examinar la composición de las comisiones existentes, adoptar una decisión sobre el

equilibrio geográfico en la Subcomisión MNE, y decidir si deberá ampliarse el mandato de la Comisión STM para abarcar también la cuestión relativa al diálogo social, por lo menos en forma ocasional. En cuanto al IPEC, el informe de su Comité Directivo ya no será presentado a la Comisión TC en forma verbal sino escrita; de todos modos, deberá examinarse a fondo el funcionamiento de este Comité Directivo. El Grupo Gubernamental se reunió dos veces, una de ellas al comienzo de la semana en que se reúnen las comisiones, y la otra durante la reunión del Consejo de Administración propiamente dicho.

Entre las novedades relativas al funcionamiento de la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, cabe citar las siguientes: la discusión del Informe global en una sala de comisión fue bien acogida, y en la reunión de marzo se presentará a la Comisión LILS un documento sobre las disposiciones para la discusión del Informe global en la próxima reunión de la Conferencia; se lograron leves mejoras en cuanto a la duración de las intervenciones en sesión plenaria; el sistema electrónico de votación necesitará algunos ajustes más; el número de los eventos paralelos durante la Conferencia deberá programarse cuidadosamente y se dará realce a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

El Vicepresidente empleador afirma que se ha de mejorar la gobernanza del Consejo de Administración, es decir, que se le ha de dar más capacidad y tiempo para analizar los temas sustantivos a la luz de los objetivos estratégicos. Está convencido también de la utilidad y conveniencia del mecanismo de consultas informales, con inclusión de los gobiernos. Los eventos paralelos no deben distraer la atención de los participantes de lo que debería ser un temario acorde con la realidad, en el que los temas se impongan por su actualidad y pertinencia y no por la necesidad de cubrir las tres semanas de duración de la Conferencia.

El Vicepresidente trabajador recalca la importancia de que los gobiernos tengan una participación activa, suficiente y eficaz en todas las comisiones y subcomisiones del Consejo de Administración y, en particular, en la Subcomisión EMN y el Comité de Libertad Sindical. Sugiere que las reuniones de la Comisión ESP sean más próximas y que el Consejo de Administración sea informado del resultado de los trabajos de las comisiones con antelación a la fecha de celebración de la reunión de la Comisión PFA. Propone que, para facilitar la labor de la Oficina, se programen con antelación de dos a tres reuniones del Consejo de Administración. En cuanto a la discusión del Informe global, piensa que el debate debería ser más interactivo y espontáneo. Por último, menciona la necesidad de que los Estados Miembros tengan acceso a la información disponible sobre las relaciones de trabajo y la negociación colectiva, e incluso que todos los miembros del Consejo de Administración conozcan estos asuntos a fondo. La administración del trabajo debería ser una disciplina de estudio por sí mismo y los gobiernos deberían poder recurrir a especialistas en este campo.

Un representante gubernamental del Canadá, hablando en nombre del Grupo de los PIEM, reconoce que ya se han atendido algunas de las preocupaciones manifestadas por su Grupo, y confía en que los asuntos que han quedado pendientes serán examinados en el documento que la Oficina presentará al Consejo de Administración en marzo. Uno de esos asuntos consistiría en lograr que se eliminaran los costos financieros y humanos derivados de las reuniones vespertinas y de las horas de trabajo acumuladas durante los fines de semana.

El Grupo de los PIEM propone nuevos temas de reflexión. En primer lugar, tras las largas discusiones que suelen celebrarse en las comisiones sobre los documentos importantes, como el relativo al Marco de Políticas y Estrategias, la Oficina debería hacer una revisión del documento para recoger las opiniones expresadas por los mandantes; si esto no es posible por falta de tiempo, se debería reflexionar sobre las fechas y horas apropiadas para celebrar las discusiones de esa índole. En segundo lugar, se debería

consultar a los gobiernos sobre toda modificación del orden de las labores, en especial si, como consecuencia de ello, un documento importante es sometido a discusión en una reunión vespertina. En tercer lugar, las declaraciones preliminares del Director General deberían distribuirse antes de que sean pronunciadas, para que la discusión pueda ser más precisa. El Grupo de los PIEM vería con satisfacción que la Oficina entablara consultas informales con motivo de la preparación de los documentos que se presentarán a la reunión del mes de marzo del Consejo de Administración.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió que, en su 292.ª reunión (marzo de 2004), se le presentaría un documento detallado sobre las mejoras que deberían introducirse en el funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración. (Documento GB.291/16/3.)

Decimoséptimo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Queja relativa al incumplimiento por Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados de la 92.ª reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo
(Documento GB.291/17)

El Vicepresidente empleador, cuyo Grupo presentó la queja, apoya las recomendaciones formuladas en el párrafo 7 del documento.

El Vicepresidente trabajador se muestra de acuerdo con la declaración del primer orador y señala que el Consejo de Administración sólo tiene que considerar la admisibilidad de la queja.

Un representante gubernamental de Venezuela lamenta que aparentemente la queja se admita de forma automática, sin examinar previamente aspectos que podrían afectar a su admisibilidad, o a la tramitación del procedimiento en general. Recalca que algunos de los alegatos formulados por los autores son genéricos y no guardan relación con los Convenios núms. 87 y 98.

El Vicepresidente empleador plantea una cuestión de orden, indicando que el debate debe ceñirse a las cuestiones de procedimiento.

Un representante gubernamental de Venezuela explica que hay un procedimiento en curso ante los órganos de control, que se han formulado unas conclusiones provisionales y que el Gobierno de Venezuela desea aportar información sobre estas conclusiones, como se indica en el informe del Comité de Libertad Sindical, que el Consejo de Administración aprobó el día anterior. Se llevó a cabo una misión de contactos directos en Venezuela, del 13 al 15 de octubre de 2004, cuyo informe se presentará a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en noviembre. Un tratamiento paralelo del mismo caso por dos órganos diferentes puede suscitar contradicciones. El hecho de entablar un segundo procedimiento podría interferir desfavorablemente en el procedimiento en curso. De hecho, en el párrafo 86, d) del *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*, se indica lo

siguiente: «Mientras esté habiendo *contactos directos*, los órganos de control suspenderán su examen del caso, durante un período que no excederá normalmente de un año, para poder tener en cuenta el resultado de los mismos». Por otra parte, sería prematuro iniciar un nuevo procedimiento, que podría menoscabar la eficacia de la Organización restándole valor a la asistencia que brinda mediante las misiones de contactos directos. Por último, algunas de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical se refieren a cuestiones de política interna y su aplicación resultaría imposible, inclusive en lo que respecta a la legalidad.

El Presidente recuerda que no se ha solicitado a Venezuela que presente una defensa en ese momento, ya que no ha sido acusada por el Consejo de Administración, y que por ahora se trata de determinar la admisibilidad de la queja.

El Vicepresidente trabajador recuerda la cuestión de orden planteada por el Grupo de los Empleadores y solicita que el debate se limite a las cuestiones de procedimiento.

El Vicepresidente empleador plantea una segunda cuestión de orden e indica que el procedimiento actual es admisible, dado que el *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo* también estipula, en el párrafo 86, j), que: «No debe entenderse en ningún caso que el establecimiento de contactos directos, y la misión que se asigne a las personas designadas a estos efectos por el Director General, recortan las funciones y atribuciones de los órganos de control». El orador solicita que el Consejero Jurídico aclare la situación.

El Consejero Jurídico explica que las dos disposiciones del *Manual* no son contradictorias. Con la misión de contactos directos, se interrumpen el procedimiento ante la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y posiblemente el procedimiento ante el Comité de Libertad Sindical, pero ello no implica la suspensión de los procedimientos relativos a las quejas presentadas en virtud de los artículos 24 y 26 de la Constitución. En el documento en examen, simplemente se solicita al Gobierno de Venezuela que presente sus comentarios sobre la queja en un plazo de tres meses. A continuación, el Consejo de Administración examinará la queja y tomará nota de la respuesta del Gobierno y de los diversos procedimientos que se habrán llevado a cabo para llegar a una conclusión a este respecto.

Un representante gubernamental de Nigeria afirma que debe velarse por garantizar que los complejos y eficaces mecanismos establecidos por la Organización a fin de asegurar el respeto de los convenios internacionales del trabajo no pierdan relevancia debido a la duplicación de procedimientos. Debe modificarse el punto que requiere decisión del párrafo 7 para permitir que concluyan los procedimientos en curso antes de que se adopten nuevas medidas.

Un representante gubernamental de El Salvador, que interviene en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), indica que el Gobierno de Venezuela demostró su voluntad de colaborar con los órganos de control y aceptó recibir a dos misiones de contactos directos. La última de estas misiones se realizó del 13 al 15 de octubre de 2004, sin que se conozca el informe correspondiente, y, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del párrafo 86 del *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*, dicha misión tiene efectos suspensivos. Ahora debería privilegiarse la asistencia técnica antes de entablar otro procedimiento. El orador propone que se modifique el punto que requiere decisión de forma que el Gobierno no tenga que presentar comentarios hasta que el procedimiento en curso no llegue a su fin.

Un representante gubernamental de China secunda las observaciones del GRULAC y propone que se aplace el examen del documento hasta que el procedimiento en trámite haya permitido emitir una conclusión.

Los Vicepresidentes empleador y trabajador señalan que no pueden aceptar el punto que requiere decisión tal y como propone modificarlo el Gobierno de El Salvador.

Un representante gubernamental del Camerún sugiere que, ya que el informe de la misión de contactos directos no obra en poder del Consejo de Administración, se modifique el apartado a) del párrafo 7 de forma que se solicite a Venezuela que presente sus observaciones lo antes posible, sin fijar un plazo.

El Presidente indica que, a falta de un plazo para la presentación de los comentarios, el apartado b) perdería completamente su sentido, y propone modificar la enmienda del Gobierno del Camerún para suprimir el apartado b).

El Vicepresidente empleador explica que es fundamental que el Consejo de Administración entable una discusión sobre el fondo de esta cuestión en marzo, para lo cual deberá tener en su poder todos los elementos necesarios, y en particular los comentarios del Gobierno de Venezuela. No obstante, no puede aceptar que el punto que requiere decisión se redacte de tal forma que no garantice que toda la información esté disponible cuando sea necesaria, y pide que se mantenga el texto original.

Asimismo, el *Vicepresidente trabajador* apoya el texto tal como aparece en el documento respectivo.

Un representante gubernamental de Venezuela resalta la voluntad de su Gobierno de colaborar, como lo demuestran las reuniones que se han celebrado entre un representante de la Asamblea Nacional y la misión de contactos directos. Reconoce la importancia de que los trabajadores y las personas perjudicadas tengan la posibilidad de presentar quejas para salvaguardar sus derechos. Esta posición de principio del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se sostiene en el origen de quienes lo conforman, provenientes del movimiento nacional de derechos humanos y del movimiento sindical. Sin embargo, en el caso en análisis resulta claro que la queja no es admisible, aunque pudiera presentar el Gobierno la información relevante en el plazo estipulado.

El orador agradece al Consejero Jurídico de la OIT que haya respondido a una consulta realizada por su Gobierno desde hace casi dos años, lo cual traerá como resultado la modificación del *Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo*, para la mayor seguridad jurídica de los mandantes. Se entregará al Presidente del Consejo de Administración copia de la solicitud presentada por el Gobierno.

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración:

- a) pidió al Director General que solicitara al Gobierno de Venezuela, por ser éste el Gobierno contra el cual se había presentado la queja, que comunicara sus observaciones sobre dicha queja de manera tal que llegaran a poder del Director General, a más tardar, el 10 de enero de 2005;***
- b) decidió considerar en su 292.ª reunión (marzo de 2005), a la luz de:***

- i) la información que hubiera proporcionado el Gobierno de Venezuela sobre la queja;*
- ii) las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical, si la queja debía ser remitida a una comisión de encuesta.*

(Documento GB.291/17, párrafo 7.)

Decimoctavo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.291/18)

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Nuevo nombramiento

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración nombró al Sr. Raymond Ranjeva miembro de la Comisión de Expertos por un período de tres años. El Sr. Ranjeva, de Madagascar, es Profesor de Derecho, Juez y Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia. (Documento GB.291/18, párrafo 1.)

Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT

Renovación de mandatos

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, renovó por un período de tres años el mandato de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT cuyos nombres se indican a continuación:

- *Dr. Ahmed El Borai (Egipto)*
- *Sra. María Nieves Confesor (Filipinas)*
- *Sr. Jean-Jacques Oechslin (Francia)*
- *Sr. Robert White (Canadá).*

(Documento GB.291/18, párrafo 2.)

*Reunión tripartita de expertos sobre el sector pesquero
(Ginebra, 13-17 de diciembre de 2004)*

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió, en su quinta sesión, que la Reunión tripartita de expertos sobre el sector pesquero sería financiada con cargo a la reserva para reuniones técnicas para 2004-2005. (Documento GB.291/8/1 (Rev.2), párrafo 96.)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

El Consejo de Administración tomó nota de que el Director General tenía previsto invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

- ***Comisión Europea***
- ***Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación***
- ***Organización Marítima Internacional***
- ***Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.***

(Documento GB.291/18, párrafo 8.)

*Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales***Decisión del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

- ***Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación***
- ***Asociación Marítima Cristiana Internacional***
- ***Colectivo Internacional de Apoyo a los Pescadores Artesanales***
- ***Asociación Internacional de Medicina Marítima***
- ***Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte.***

(Documento GB.291/18, párrafo 10.)

El Vicepresidente empleador, refiriéndose a la lista de los países que serán invitados a asistir a esta Reunión tripartita de expertos con carácter de observadores, recomienda a la Oficina que vele por preservar el carácter tripartito de dicha Reunión y el clima propicio para la consulta y el intercambio de opiniones que debe necesariamente reinar.

Reunión tripartita sobre el empleo, el diálogo social, los derechos en el trabajo y las relaciones laborales en la industria de la fabricación de material de transporte (Ginebra, 10-12 de enero de 2005)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

El Consejo de Administración tomó nota de que el Director General tenía previsto invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

- ***Comisión Europea***
- ***Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo***

— *Comisión de las Naciones Unidas para Europa.*

(Documento GB.291/18, párrafo 11.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

— *Federación Internacional de Mujeres Universitarias*

— *Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas.*

(Documento GB.291/18, párrafo 13.)

Reunión de expertos para elaborar directrices sobre la inspección del trabajo en la silvicultura (Ginebra, 24-28 de enero de 2005)

Invitación a organizaciones intergubernamentales

El Consejo de Administración tomó nota de que el Director General tenía previsto invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

— *Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*

— *Comisión de las Naciones Unidas para Europa.*

(Documento GB.291/18, párrafo 14.)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

— *Red Europea de Empresarios Forestales*

— *Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias de la Madera y Afines de la Comunidad de Estados Independientes*

— *Asociación Internacional de la Inspección del Trabajo*

— *Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera.*

(Documento GB.291/18, párrafo 16.)

Reunión de expertos para la formulación de un repertorio revisado de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la siderurgia (Ginebra, 1.º-9 de febrero de 2005)

Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadores:

- *Asociación Europea de la Metalurgia (Eurometaux)*
- *Asociación Internacional de la Inspección del Trabajo*
- *Consejo Internacional de Minería y Metales*
- *Instituto Internacional del Hierro y el Acero*
- *Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas*
- *Asociación Internacional de la Higiene Ocupacional*
- *Asociación Internacional de la Seguridad Social.*

(Documento GB.291/18, párrafo 18.)

Séptima Reunión Regional Europea (Budapest, 14-18 de febrero de 2005)

Representación de la República de Corea

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración invitó a la República de Corea a hacerse representar en la séptima Reunión Regional Europea por medio de una delegación de observadores. (Documento GB.291/18, párrafo 20.)

Invitación a una organización intergubernamental

El Consejo de Administración tomó nota de que el Director General tenía previsto invitar a la Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observador. (Documento GB.291/18, párrafo 21.)

Invitación a una organización internacional no gubernamental

Decisión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración autorizó al Director General a invitar a la Confederación General de Sindicatos a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observador. (Documento GB.291/18, párrafo 23.)

*Designación de representantes del Consejo de administración
ante diversos órganos*

*Reunión tripartita sobre el empleo, el diálogo social, los derechos en el trabajo
y las relaciones laborales en la industria de la fabricación de material
de transporte (Ginebra, 10-12 de enero de 2005)*

Decisión del Consejo de Administración

*El Consejo de Administración designó al Sr. Jan Sithole (Trabajador,
Swazilandia), quien asumirá también la presidencia de esta Reunión.* (Documento
GB.291/18, párrafo 24.)

Nota informativa

PROGRAMA DE REUNIONES PARA EL RESTO DE 2004 Y PARA 2005

*El Consejo de Administración tomó nota del programa de reuniones para el
resto de 2004 y para 2005.* (Documento GB.291/Inf.1.)

Annexe / Appendix / Anexo

291^e session – Genève – novembre 2004
291st Session – Geneva – November 2004
291.^a reunión – Ginebra – noviembre de 2004

Liste des personnes assistant à la session List of persons attending the session Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires Miembros gubernamentales titulares	Regular Government members
Président du Conseil d'Administration : Chairperson of the Governing Body : Presidente del Consejo de Administración :	M. P. SÉGUIN (France)

Afrique du Sud South Africa Sudáfrica

Mr. M.M.S. MDLADLANA, Minister of Labour.

substitute(s):

Mr. L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

Mr. S. NDEBELE, Director, International Relations, Department of Labour.

Ms. L. LUSENGA, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. G. MTSHALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms. T. MOTHEOHANE, Private Secretary to the Minister of Labour.

Allemagne Germany Alemania

Mr. W. KOBERSKI, Head, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

substitute(s):

Mr. E. KREUZALER, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. M. SCHLEEGER, Head of Division for ILO and UN Affairs, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms. B. ZEITZ, Deputy Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

accompanied by:

Mr. D. KRANEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. P. HEIMANN, Consultant, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

**Arabie saoudite Saudi Arabia
Arabia Saudita**

Mr. A. AL HADLAQ, Director-General,
International Organizations Affairs,
Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr. A. AL-OMARI, Specialist, International
Organizations, Ministry of Labour.

**Argentine Argentina
Argentina**

Sr. C. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social.

acompañado(s) de :

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo, Ministerio
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. MARTINEZ GONDRA, Ministro,
Representante permanente alterno, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. J. ROSALES, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sr. E. VARELA, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. G. CORRES, Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.

Sr. A. NEGRO, Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social.

Brésil Brazil Brasil

Mr. C. DA ROCHA PARANHOS,
Ambassador, Alternate Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Mr. A. DO NASCIMENTO PEDRO, Minister-
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. N. FREITAS, Special Adviser, Ministry of
Labour and Employment.

Mr. P. SALDANHA, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

Mr. A. EVTIMOV, Director of European
Integration and International Relations
Directorate, Ministry of Labour and Social
Policy.

substitute(s):

Ms. D. MEHANDJIYSKA, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Ms. Z. POPOVA GENOVA, State expert in the
International Humanitarian Organizations
Unit, Ministry of Foreign Affairs.

Mr. A. KOLCHAKOV, Junior expert in the
International Relations Unit, Ministry of
Labour and Social Policy.

accompanied by:

Prof. A. VASSILEV, Professor in Labour Law
and Social Security.

Chine China China

Mr. Z. SHA, Ambassador and Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Mr. X. LIU, Director-General, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Mr. G. ZHANG, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. J. GUAN, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Mr. L. ZHANG, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Mr. D. DUAN, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. Y. ZHANG, Attaché, Permanent Mission,
Geneva.

Ms. R. XU, Official, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Corée, Rép. de
Republic of Korea
República de Corea

Mr. H. CHOI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. Y. PARK, Minister, Permanent Mission, Geneva.
Mr. C. JUNG, Director-General, International Cooperation Bureau, Ministry of Labour.
Ms. J. PAIK, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr. Y. KWON, Director, International Relations Policy Department, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr. H. KWON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr. Y. YANG, Prosecutor, Ministry of Justice.
Mr. K. KIM, Senior Deputy Director, Trade Union Division, Ministry of Labour.
Mr. D. LEE, Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Labour.
Ms. H. YANG, Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Labour.

République dominicaine
Dominican Republic
República Dominicana

Sr. J. RAMÓN FADUL, Secretario de Estado de Trabajo.

suplente(s) :

Sra. C. HERNÁNDEZ BONA, Embajadora, Representante Permanente Alternativa, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. N. REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo.
Sra. Y. ROMÁN MALDONADO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de :

Sr. J. MIGUEL MINIER, Asesor, Secretaría de Estado de Trabajo.

Equateur Ecuador Ecuador

Sr. R. PAREDES PROAÑO, Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de :

Sr. H. ESCUDERO MARTÍNEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. L. ESPINOSA SALAS, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sra. L. BAQUERIZO GUZMÁN, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministro del Trabajo.

Etats-Unis United States
Estados Unidos

Mr. A. LEVINE, Deputy Under Secretary of Labor for International Affairs, US Department of Labor.

substitute(s):

Mr. K. MOLEY, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
Mr. R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

accompanied by:

Ms. J. MACKIN BARRETT, Manpower Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Affairs, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.
Mr. J. CHAMBERLIN, Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.
Ms. M. DAVIS, Special Assistant to the Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
Mr. R. DRISCOLL, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.
Ms. V. LIPNIC, Assistant Secretary, Employment Standards Administration, Department of Labor.
Ms. J. MISNER, Assistant Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

Mr. D. OWEN, Counselor to the Deputy Secretary, Office of the Secretary, Department of Labor.
 Mr. C. STONECIPHER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. SWINNERTON, Research Economist, Office of International Economic Affairs, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.
 Mr. C. WATSON, International Program Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

M. M. GUERRE, Direction des Relations du Travail, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion Sociale.
 M. L. LAGARDE, Direction des Relations du Travail, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M. M. RAMOND, Inspecteur Général honoraire des Affaires sociales.
 M^{me} A. LE GUEVEL, Deuxième Secrétaire, Mission permanente, Genève.
 M^{me} N. MATHIEU, Mission permanente, Genève.
 M. M. MIGNOT, Mission permanente, Genève.

France France Francia

M. P. SÉGUIN, Président du Conseil d'administration du Bureau international du Travail.

suppléant(s) :

M. M. THIERRY, Inspecteur général des Affaires sociales.

accompagné(s) de:

M. B. KESSEDJIAN, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. M. GIACOMINI, Représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève.
 M. J. FITOU, Délégué aux Affaires européennes internationales, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M^{me} F. AUER, Conseiller, Mission permanente, Genève.
 M^{me} M. COENT, Délégation aux Affaires européennes et internationales, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M^{me} C. PARRA, Délégation aux Affaires européennes et internationales, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.
 M. M. TAHERI, Délégation aux Affaires européennes et internationales, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion Sociale.
 M^{me} M. PETITGUYOT, Direction générale à l'Emploi et à la Formation professionnelle, Ministère du Travail, de l'Emploi et de la Cohésion sociale.

Gabon Gabon Gabón

M. J. ASSELE, Ministre du Travail et de l'Emploi.

suppléant(s) :

M. P. TONDA, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. D. MOULOMBA NZIENGUI, Conseiller du Ministre du Travail et de l'Emploi.

accompagné(s) de:

M^{me} A. NDZENGUE, Conseiller technique du Ministre du Travail et de l'Emploi.
 M^{me} M. ANGONE ABENA, Conseiller, chargé des relations avec le BIT, Mission permanente, Genève.
 M. M. ILAMBI, Attaché de Cabinet au Ministère du Travail et de l'Emploi.

Inde India India

Mr. K. SAHNI, Secretary (Labour and Employment), Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr. K. CHANDRAMOULI, Joint Secretary, Ministry of Labour.
 Mr. A. SINGH, Director, Ministry of Labour.
 Mr. A. CHATTERJEE, First Secretary (Economic and Administration), Permanent Mission, Geneva.

**Indonésie Indonesia
Indonesia**

Mr. M. WIBISONO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. E. SITUMORANG, Expert Adviser to the Minister of Manpower and Transmigration, Ministry of Manpower and Transmigration.

Mr. E. HARIYADHI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. M. TAMBUSAI, Director-General for Industrial Relations, Ministry of Manpower and Transmigration.

Mr. S. SOEMARNO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. E. SULISTYANINGSIH, Head of the Administration Centre for International Cooperation, Department of Manpower and Transmigration.

Ms. T. SINAGA, Director for Wages, Social Security and Welfare, Ministry of Manpower and Transmigration.

Mr. A. DJABAR, Director for Occupational Safety Supervision, Department of Manpower and Transmigration.

Mr. S. SUDARYANTO, Director for Women and Children's Employment, Norms Supervision, Department of Manpower and Transmigration.

Mr. A. SARWONO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SUMIRAT, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Italie Italy Italia

Prof. G. TRIA, Délégué du Gouvernement italien au Conseil d'Administration du BIT.

accompagné(s) de:

M. P. BRUNI, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. A. NEGROTTO CAMBIASO, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. V. SIMONETTI, Ministre Conseiller, Mission permanente, Genève.

M. F. COLOMBO, Premier Secrétaire, Mission permanente, Genève.

M^{me} G. DESSI, Conseiller technique, Ministère du Travail et des Politiques sociales.

M. L. TRENTO, Conseiller technique, Ministère du Travail et des Politiques sociales.

Japon Japan Japón

Mr. S. HASEGAWA, Assistant Minister, Minister's Secretariat.

substitute(s):

Mr. S. ENDO, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. SOBASHIMA, Minister, Permanent Mission, Geneva.

Mr. M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. H. HORIE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. H. TSUJITA, Planning Director, International Affairs Division Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr. I. TAKAHASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. J. MATSUURA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. T. YAMAGUCHI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. TERAKADO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. S. KOYAMA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. K. FUJIHARA, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms. N. KAWAI, Official, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

**Jamahiriya arabe libyenne
Libyan Arab Jamahiriya
Jamahiriya Arabe Libia**

Mr. K. EL TAYEF, Director, Planning
Department of the Labour Force, General
People's Committee.

accompanied by:

Mr. H. EL KASSEH, Director, Bureau of
Technical Cooperation, General People's
Committee.

Mr. M. HAMAIMA, Minister Plenipotentiary,
Permanent Mission, Geneva.

Lituanie Lithuania Lituania

Mr. A. RIMKUNAS, Ambassador and
Permanent Representative, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. R. KAZLAUSKIENE, Director, European
Integration and International Relations
Department, Ministry of Social Security and
Labour.

Ms. R. JAKUCIONYTE, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Ms. K. JUODPUSYTE, Specialist, European
Integration and International Relations
Department, Ministry of Social Security and
Labour.

Mali Mali Malí

M. B. OULD GANFOUD, Ministre de la
Fonction publique, de la réforme de l'Etat et
des relations avec les institutions.

suppléant(s) :

M. M. DIAKITE, Directeur National du
Travail, Ministère du Travail et de la
Fonction Publique.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA GÓNGORA, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s) :

Sr. P. MACEDO, Embajador, Representante
Permanente Alterno, Misión Permanente,
Ginebra.

Sra. S. ROVIROSA, Ministro, Misión
Permanente, Ginebra.

Sra. G. MORONES, Subcoordinadora de
Política Laboral Internacional, Secretaría del
Trabajo y Previsión Social.

Sra. C. GONZÁLEZ, Tercer Secretario, Misión
Permanente, Ginebra.

Sr. V. GENINA, Asesor, Misión Permanente,
Ginebra.

acompañado(s) de :

Sr. F. GARCÍA, Ejecutiva de Proyecto de la
Dirección para la OIT, Secretaría del
Trabajo y Previsión Social.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr. H. LAWAL, Minister.

substitute(s):

Ms. T. KORIPAMO-AGARY, Permanent
Secretary, Federal Ministry of Labour and
Productivity.

accompanied by:

Ms. V. EGHOBAMIEN, Director.

Mr. M. MORAH, Deputy Director (IR).

Ms. H.G.N. ADABA, Director, Inspectorate.

Ms. I. NWANKWO, Deputy Director
(Factories).

Ms. B. EDEM, Director, PM.

Ms. C. FEYISETAN, Deputy Director (Lagos).

Mr. A. AHMAD, Deputy Director (E & W).

Mr. A. BABUWA, AD (Research and Stat.).

Ms. T. BRAIMAH, Chief Labour Officer.

Mr. I. ISA, Principal Admin. Officer.

Mr. J.O. JEMINIWA, Director, Michael
Imoudu Institute for Labour Studies.

Mr. B. SHERIFF.

Mr. I. UGWANYI, House of Representatives.

Mr. S. EWA-HENSHAW, Senator.

Mr. C. EZEASOR, Director, Legal, Joint
Maritime Labour Industrial Centre.
Mr. S. AGIDANI, House of Representatives.
Mr. I. Omisore, Senator.

Norvège Norway Noruega

Mr. S. JOHANSEN, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr. O. VIDNES, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. O. BRUAAS, Adviser, Ministry of Labour
and Government Administration.
Mr. T. STENVOLD, Adviser, Ministry of
Foreign Affairs.

Pakistan Pakistan Pakistán

Mr. M. HAYAT, Secretary, Ministry of
Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.

substitute(s):

Mr. S. UMER, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. F. TIRMIZI, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Royaume-Uni United Kingdom Reino Unido

Mr. S. RICHARDS, Head of ILO & UN
Employment Team, Joint International Unit,
Department for Work and Pensions and the
Department for Education and Skills.
Mr. N. THORNE, Ambassador and Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Ms. H. NELLTHORPE, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Ms. S. BRATTAN, Senior Policy Adviser,
Joint International Unit, Department for
Work and Pensions and Department for
Education and Skills.

accompanied by:

Mr. C. TUCKER, Director, Joint International
Unit, Department for Work and Pensions
and the Department for Education and
Skills.

Ms. M. NIVEN, Head of International
Relations Division, Joint International Unit,
Department for Work and Pensions and the
Department for Education and Skills.

Mr. S. PENNEY, Policy Adviser, International
Relations Division, Joint International Unit,
Department for Work and Pensions and the
Department for Education and Skills.

Mr. D. DEWITT, Policy Adviser, International
Relations Division, Joint International Unit,
Department for Work and Pensions and the
Department for Education and Skills.

Mr. M. DUNNERY, Manager, Institutional
Relationships, Department for International
Development.

Ms. E. SQUIRE, Policy Adviser, Trade and
Environment, Labour and Animal Welfare,
Department for Trade and Industry.

Ms. P. TARIF, Second Secretary, Specialised
Agencies, Permanent Mission, Geneva.

Ms. H. THOMAS, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Fédération de Russie Russian Federation Federación de Rusia

Ms. A. LEVITSKAYA, Deputy Minister of
Health and Social Development.

accompanied by:

Mr. A. BAVYKIN, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr. A. SAFONOV, Director, Department of
Labour Relations, Ministry of Health and
Social Development.

Mr. A. STUKALO, Deputy Director,
Department of Economic Cooperation,
Ministry of Foreign Affairs.

Mr. S. LUKYANENKO, Deputy Director,
Department of Legal and International
Activities, Ministry of Health and Social
Development.

Mr. Y. GERTSIY, Deputy Head, Federal
Labour and Employment Service.

Mr. N. LOZINSKIY, Senior Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. E. ZAGAYNOV, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Ms. V. POTAPOVA, Deputy Head of Division,
Federal Labour and Employment Service.

Mr. I. DUBOV, Deputy Head of Division,
Federal Labour and Employment Service.

Mr. V. STEPANOV, Counsellor, Department
of Legal and International Activities,
Ministry of Health and Social Development.

Mr. V. STEPANETS, Senior Expert,
Department of Legal and International
Activities, Ministry of Labour and Social
Development.

Mr. I. GRIBKOV, Attaché, Permanent Mission,
Geneva.

Mr. M. KOCHETKOV, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. E. STROYEV, Attaché, Department of
Economic Cooperation, Ministry of Foreign
Affairs.

Soudan Sudan Sudán

Mr. A. MAGAYA, Minister of Labour and
Administrative Reform.

substitute(s):

Mr. M. ELHAJ, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. A. EL HASSAN, Director, External
Relations Department, Ministry of Labour
and Administrative Reform.

Ms. I. ELAMIN, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

**Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members
Miembros gubernamentales adjuntos**

Bangladesh

Mr. T. ALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. K. HOSSAIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr. N. AHMED, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Barbade Barbados
Barbados**

Mr. T. CLARKE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. E. LOWE, Chief Labour Officer, Labour Department.

accompanied by:

Mr. M. WILSON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Ms. A. MOROVA, Minister of Labour and Social Protection.

substitute(s):

Mr. S. ALEINIK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. V. MALEVICH, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr. I. STAROVOYTOV, Director of External Relations and Partnership Policy Department, Ministry of Labour and Social Protection.

Mr. A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. I. VASILEUSKAYA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Belgique Belgium Belgique

M. M. JADOT, Président du Comité de direction, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

suppléant(s) :

M. F. ROUX, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. F. VANDAMME, Conseiller général de la Division des Affaires internationales, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M. J. CLOESEN, Conseiller à la Division des Affaires internationales, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M^{me} L. EVEN, Conseillère adjointe à la Division des Affaires internationales, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M. H. NAJJAR, Conseiller adjoint à la Division des Affaires internationales, Service Public Fédéral Emploi, Travail et Concertation sociale.

M. F. VERHEYDEN, Deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève.

M. D. MAENAUT, Délégué du Gouvernement de la Flandre auprès des organisations multilatérales à Genève.

M^{me} M. TIMMERMANS, Déléguée de la Communauté française de Belgique et de la Région wallonne à Genève.

Burundi

M. Z. GAHUTU, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

suppléant(s) :

M. N. NKUNDWANABAKE, Premier Conseiller, Mission permanente, Genève.

accompanied by:

Ms. S. FORTIN, Senior Analyst, International Labour Affairs, Labour Programme, Human Resources and Skills Development Canada.

Ms. A. PEART, Senior Adviser, UN and Commonwealth Division, Foreign Affairs Canada.

Mr. M. SCHMALZ, Intern, Permanent Mission, Geneva.

Cameroun Cameroon Camerún

M. R. NKILI, Ministre de l'Emploi, du Travail et de la Prévoyance sociale.

suppléant(s) :

M. J. NDJEMBA ENDEZOU MOU, Ambassadeur et Représentant permanent, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M. F. NGANTCHA, Ministre Conseiller, Mission permanente, Genève.

M. L. NOAH MANGA, Directeur du Travail, Ministère de l'Emploi, du Travail et de la Prévoyance sociale.

M. C. MOUTE A BIDIAS, Directeur général du Fonds National de l'Emploi.

M^{me} M. KALATI LOBE, Chargée d'études, Assistant au Ministre, Ministère de l'Emploi, du Travail et de la Prévoyance sociale.

El Salvador

Sr. J. ESPINAL ESCOBAR, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

suplente(s) :

Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. E. AVILA DE PEÑA, Asesora del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

acompañado(s) de :

Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Srta A. VAQUERANO, Asistente del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

suplente(s) :

Sr. J. A. MARCH PUJOL, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de :

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. LÓPEZ MACLELLAN, Consejero Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. R. GARCÍA-CONDE DEL LLANO, Adjunto al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Canada Canada Canadá

Mr. A. GILES, Director General, International and Intergovernmental Labour Affairs, Labour Programme, Human Resources and Skills Development Canada.

substitute(s):

Ms. D. ROBINSON, Director, International Labour Affairs, Labour Programme, Human Resources and Skills Development Canada.

Mr. D. MACPHEE, Counsellor and Consul, Permanent Mission, Geneva.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr. F. YIMER ABOYE, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. S. NMENGESHA, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. E. GOTTA SEIFU, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mr. A. SHIKETA ANSA, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Ghana

Mr. K. BAWUAH-EDUSEL, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms. V. TETTEGAH, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

**Iran, Rép. islamique
Islamic Republic of Iran
República Islámica del Irán**

Mr. M. SALAMATI, Deputy Labour Minister
for Coordination and International Affairs,
Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr. M. SEPEHRI, Deputy Labour Minister for
Employment Policymaking and
Programming, Ministry of Labour and
Social Affairs.

Mr. S. HEFDAHTAN, Director General for
International Relations, Ministry of Labour
and Social Affairs.

Ms. E. RASTGOU, Adviser to the Deputy
Labour Minister, Ministry of Labour and
Social Affairs.

Ms. F. HARIRIAN, Director-General, Plan and
Budget Department, Ministry of Labour and
Social Affairs.

Ms. S. TASDIGHI, Senior Expert, ILO-related
Affairs, Head of the International Studies
Section, Ministry of Labour and Social
Affairs.

Mr. B. JANGJOO, Head, International
Conferences Section, Ministry of Labour
and Social Affairs.

Mr. R. MOKHTARI, Expert, Permanent
Mission, Geneva.

Jordanie Jordan Jordania

Mr. A. MAJALI, Minister of Labour.

accompanied by:

Mr. M. BURAYZAT, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

Mr. S. DAJANI, Counsellor for ILO affairs.

Mr. H. QUDAH, Attaché, Permanent Mission,
Geneva.

Mr. A. BATARSEH, Head of Information and
Studies Department.

Kenya

Mr. N. KULUNDU, Minister for Labour and
Human Resource Development.

accompanied by:

Ms. N. KIRUI, Permanent Secretary, Ministry
of Labour and Human Resource
Development.

Ms. A. MOHAMED, Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr. J. KAVULUDI, Labour Commissioner,
Ministry of Labour and Human Resource
Development.

Mr. E. NGARE, Counsellor (Labour),
Permanent Mission, Geneva.

Mr. G. OMONDI, Assistant Labour
Commissioner, Ministry of Labour and
Human Resource Development.

**Luxembourg Luxembourg
Luxemburgo**

M. A. BERNS, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

suppléant(s) :

M. J. ZAHLEN, Premier Conseiller de Gouvernement, Ministère du Travail et de l'Emploi.

M. G. TUNSCH, Inspecteur principal 1er en rang, Ministère du Travail et de l'Emploi.

accompagné(s) de:

M^{me} N. WELTER, Attachée de Gouvernement 1er en rang, Ministère du Travail et de l'Emploi.

M^{me} P. FURLANI, Attachée de Gouvernement, Ministère du Travail et de l'Emploi.

M^{me} J. RIPPERT, Attaché, Mission permanente, Genève.

Malawi

Ms. L. PATEL, Minister of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr. M. MONONGA, Principal Secretary for Labour and Vocational Training, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompanied by:

Mr. Z. KAMBUTO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Vocational Training.

Maroc Morocco Marruecos

M. O. HILALE, Ambassadeur, Représentant permanent, Mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M^{me} S. BOUASSA, Conseillère, Mission permanente, Genève.

Niger Niger Níger

M. S. KASSEYE, Ministre de la Fonction publique et du Travail.

accompagné(s) de:

M. S. HAMADOU, Directeur général de l'Administration du Travail et de la Formation Professionnelle par intérim .

M. K. MAINA, Conseiller Technique en Travail et Sécurité Sociale, Ministère de la Fonction Publique et du Travail.

M. A. IDRISSA, Directeur, l'ANPE, Ministère de la Fonction Publique et du Travail.

Nouvelle-Zélande

New Zealand

Nueva Zelandia

Ms. R. STEFFENS, Manager, International Services, Department of Labour.

substitute(s):

Ms. H. WALLACE, Adviser, International Services, Department of Labour.

accompanied by:

Mr. T. CAUGHLEY, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

**Philippines Philippines
Filipinas**

Ms. M. EASTWOOD, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

**Roumanie Romania
Rumania**

Mr. D. COSTEA, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms. G. CONSTANTINESCU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Slovénie Slovenia Eslovenia

Mr. A. GOSNAR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. T. CESEN, Counsellor to the Government, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

substitute(s):

Ms. K. RIHAR BAJUK, Adviser, International Relations and European Affairs Department, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.
 Mr. A. ZIDAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Turquie Turkey Turquía

Mr. T. KURTTEKIN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. H. OYMAN, Counsellor, Labour and Social Security, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. H. ERGANI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Uruguay

Sr. R. POLLAK, Ministro, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de :

Sra. A. ROCANOVA, Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente, Ginebra.

Venezuela

Sra. M. IGLESIAS, Ministra de Trabajo.
 Sr. R. DORADO CANO MANUEL, Viceministro del Trabajo.

suplente(s) :

Sr. R. DARÍO MOLINA, Director de la Oficina de Relaciones Internacionales y Enlace con la OIT, Ministerio del Trabajo.

acompañado(s) de :

Sra. B. PORTOCARRERO, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. R. POITEVIEN, Embajadora Alterna, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. R. HANDS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. J. ARIAS, Asesor Político, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. D. MANZOUL CAMPOS, Diputado Vicepresidente de la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional.
 Sr. L. FRANCESCHI, Diputado de la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional.
 Sr. J. KHAN, Diputado de la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional.
 Sra. E. GOUTIER, Directora Ejecutiva de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral.

Viet Nam

Mr. Q. NGO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr. T. TRUONG, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. H. PHAM, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. Q. DANG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. T. DANG, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

**Membres employeurs titulaires Regular Employer members
Miembros empleadores titulares**

Vice-Président du Conseil d'Administration : Vice-Chairperson of the Governing Body : Vice Presidente del Consejo de Administración :	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Presidente del Departamento de Política social, Unión Industrial Argentina (UIA)
---	---

- M. B. BOISSON (France), Conseiller social, Mouvement des Entreprises de France (MEDEF).
- Mr. A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.
- Sr. J. DE REGIL (México), Vicepresidente, Comisión de Trabajo, Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ms. R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).
- Mr. A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.
- Mr. M. LAMBERT (United Kingdom), Representative, Confederation of British Industry.
- M. A. M'KAISSI (Tunisie), Conseiller Directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).
- Mr. T. NILES (United States), President, United States Council for International Business.
- Mr. B. NOAKES (Australia), Adviser, International Affairs, Australian Chamber of Commerce and Industry.
- Mr. T. SUZUKI (Japan), Managing Director, Nikkeiren International Cooperation Center.
- Mr. A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.
- Mr. G. TROGEN (Sweden), Director-General, ALMEGA.
- M. Y. WADE (Sénégal), Président, Conseil national du Patronat du Sénégal.

Ms. A. GERSTEIN, accompanying Ms. Hornung-Draus.
 Mr. A. GREENE, accompanying Mr. Niles.

**Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos**

- Mr. I. ANAND (India), Chairman, Shivathene Corporate Centre.
- M. M. BARDE (Suisse), Secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.
- Mr. J.W. BOTHA (South Africa), Business South Africa.
- Mr. N. CHO (Republic of Korea), Vice-Chairman, Korea Employers' Federation.
- Sr. B. DE ARBELOA (Venezuela), Promotores y Consultores Asociados.
- Sr. F. DÍAZ GARAYCOA (Ecuador), Asesor Jurídico, Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador.
- Mr. O. EREMEEV (Russian Federation), Director-General, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).
- Mr. A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.
- M. L. GLÉLÉ (Bénin), Président, Conseil National du Patronat du Bénin.
- Mr. W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.
- Ms. L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.
- Mr. T. HUNTJENS (Netherlands), Adviser, International Social Affairs, Federation of Netherlands Industry and Employers.
- Ms. R. KARIKARI ANANG (Ghana), Executive Director, Ghana Employers' Association.
- Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- Mr. D. LIMA GODOY (Brazil), Vicepresident, Confederación Nacional de la Industria (CNI).
- Mr. K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.
- M. E. MEGATELI (Algérie), Secrétaire général, Confédération générale des Opérateurs économiques algériens.
- M. B. NACOULMA (Burkina Faso), Président de Comité Statuaire, Conseil national du Patronat burkinabé.
- Mr. O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.
- M^{me} L. SASSO MAZZUFFERI (Italie), Conseiller spécial des affaires internationales, Confédération générale des employeurs d'Italie, CONFINDUSTRIA.

Mr. A. POLUEKTOV, accompanying Mr. Eremeev.
Mr. Y. SUH, accompanying Mr. Cho.

Membres travailleurs titulaires Regular Worker members
Miembros trabajadores titulares

Vice-Président du Conseil d'Administration : Vice-Chairperson of the Governing Body : Vice Presidente del Consejo de Administración :	Sir R. TROTMAN (Barbados), General Secretary, Barbados Workers' Union
---	--

Ms. S. BURROW (Australia), President, Australian Council of Trade Unions.

Ms. B. BYERS (Canada), Executive Vice President, Canadian Labour Congress.

Mr. U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms. U. ENGELLEN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

M. B. MAHAN GAHÉ (Côte d'Ivoire), Secrétaire général, Confédération DIGNITE.

Mr. S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation - JTUC RENGO.

Mr. A. OSHIOMHOLE (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

Sr. P. PARRA (Paraguay), Miembro, Central Nacional de Trabajadores.

Mr. Z. RAMPACK (Malaysia), President, Malaysian Trade Union Congress (MTUC).

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), Secrétaire général, Union générale des Travailleurs algériens.

Mr. E. SIDOROV (Russian Federation), International Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr. S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Mr. J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

Ms. M. HAYASHIBALA, accompanying Mr. Nakajima.

Mr. O. OYERINDE, accompanying Mr. Oshiomhole.

**Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos**

- Mr. N. ADYANTHAYA (India), Secretary, Indian National Trade Union Congress.
- Mr. K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.
- Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Femina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.
- M. G. ATTIGBE (Bénin), Secrétaire général, Centrale des Syndicats autonomes du Bénin.
- Mr. L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.
- M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail Force Ouvrière (CGT-FO).
- M^{me} C. BRIGHI (Italie), Assistant Director International, C.I.S.L.
- Mr. B. CANAK (Serbia and Montenegro), President, United Branch Trade Unions, UGS - Nezavisnost.
- Sr. R. DAER (Argentina), Secretario General, Confederación General del Trabajo.
- Mr. T. ETTY (Netherlands), International Department, FNV.
- M. G. GHOSN (Liban), Président, Confédération générale des Travailleurs du Liban (CGTL).
- M. S. KATALAY MULELI (Rép. Dém. du Congo), Président, Union nationale des Travailleurs du Congo (UNTC).
- Mr. E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.
- Mr. J. SITHOLE (Swaziland), General Secretary, Swaziland Federation of Trade Unions.
- Ms. B. SWAI (United Republic of Tanzania), Congreso de Sindicatos de Tanzania (TUCT).
- Sr. J. URBIETA (Venezuela), Director General, Instituto de Altos Estudios Sindicales de la Confederación de Trabajadores de Venezuela.
- Mr. T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.
- Mr. Z. XU (China), Vice-Chairman, All-China Federation of Trade Unions.
- Ms. H. YACOB (Singapore), Assistant Secretary General, National Trade Unions Congress.

Mr. L. WANG, accompanying Mr. Xu.

Représentants d'autres États Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. B. SEDKI, Ministre Plénipotentiaire,
Mission permanente, Genève.

Australie Australia Australia

Mr. M. SMITH, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. L. LIPP, Assistant Secretary, Safety, Compensation and International Branch, Department of Employment and Workplace Relations.
 Ms. B. BENNETT, First Assistant Secretary, Work Place Relations Policy, Department of Employment and Workplace Relations.
 Ms. A. GORELY, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. M. SAWERS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. J. FEENEY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Autriche Austria Austria

Ms. I. DEMBSHER, Head of Unit, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.
 Mr. A. WOJDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. K. HUBMANN, Intern, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. F. SPRINGER, Intern, Permanent Mission, Geneva.

Bolivie Bolivia Bolivia

Sr. G. RODRÍGUEZ SAN MARTÍN, Ministre Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Chili Chile Chile

Sr. J. EGUIGUREN, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. B. DEL PICÓ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. M. BARRERA, Agregado Laboral, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. F. SÁEZ, Jefe de Gabinete del Señor Subsecretario del Trabajo.

Colombie Colombia Colombia

Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. L. ARANGO DE BUITRAGO, Viceministra de Relaciones Laborales del Ministerio de la Protección Social.
 Sra. V. GONZALEZ ARIZA, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. J. MESA CARDENAS, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Ministerio de la Protección Social.

Costa Rica

Sra. C. CLARAMUNT GARRO, Embajadora, Representante Permanente Alternativa, Misión Permanente, Ginebra.

Cuba

Sr. J. MORA GODOY, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. HURTADO LABRADOR, Consejero,
Misión Permanente, Ginebra.
Sr. O. LEÓN GONZÁLEZ, Segundo
Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

**Danemark Denmark
Dinamarca**

Mr. J. LIISBERG, Head of Section,
International and Legal Affairs Division,
Ministry of Employment.
Mr. K. PEDERSEN, Head of Office,
International and Legal Affairs Division,
Ministry of Employment.

Egypte Egypt Egipto

Ms. N. GABR, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. S. EL-ERIAN, Labour Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Mr. A. ROUSHDY, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr. M. SALMENPERÄ, Director, Ministry of
Labour.
Ms. S. MODEEN, Ministerial Adviser,
Ministry of Labour.
Ms. S. MATTILA, Minister-Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. S. NURMINEN, Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Grèce Greece Grecia

Mr. A. CAMBITSIS, Minister-Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Guatemala

Srta A. CHÁVEZ BIETTI, Ministro Consejero,
Misión Permanente, Ginebra.

Hongrie Hungary Hungría

Mr. D. HORVÁTH, Chargé d'Affaires,
Permanent Mission, Geneva.
Ms. K. CSIMA SZALÓKINÉ, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Irlande Ireland Irlanda

Mr. J. MCDONNELL, Higher Executive
Officer, Employment Rights Division,
Department of Enterprise, Trade and
Employment.
Mr. M. PENDER, Assistant Principal Officer,
Employment Rights Division, Department
of Enterprise, Trade and Employment.

Israël Israel Israel

Mr. I. LEVANON, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. N. FURMAN, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
Ms. E. GOULDMAN-ZARKA, Adviser,
Permanent Mission, Geneva.

Malaisie Malaysia Malasia

Ms. HSU KING BEE, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. AMRAN MOHAMED ZIN, Chargé
d'Affaires a.i., Permanent Mission, Geneva.
Mr. W. WAN ZULKFLI, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.

Malte Malta Malta

Mr. S. BORG, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. R. SARSERO, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. J. BUSUTTIL, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Mr. T. BONNICI, Second Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Myanmar

Mr. U. MYA THAN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. A. MU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. T. NYUN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. M. THU, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. B. AYE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. NYEIN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. S. AUNG, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. F. SAITO, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. S. TIAL, Attaché, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. K. LAY, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Pays-Bas Netherlands Países Bajos

Mr. L. BEETS, Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.
 Ms. A. KOOPMAN, Directorate for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.
 Ms. M. GRILK, International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.
 Mr. J. VAN RENDELAAR, United Nations Directorate, Ministry of Foreign Affairs.
 Mr. S. KAASJAGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pérou Peru Perú

Sra. E. ASTETE RODRIGUEZ, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.
 Srta E. BERAUN ESCUDERO, Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Pologne Poland Polonia

Mr. Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms. M. WYSOCKA, Expert, Social Partnership Department, Ministry of Economy and Labour.
 Ms. R. LEMIESZEWSKA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr. R. SZAFRANIEC, Intern, Permanent Mission, Geneva.

Portugal

M. J. SOUSA FIALHO, Conseiller, Mission permanente, Genève.

Saint-Marin San Marino San Marino

M^{me} F. BIGI, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.
 M. R. INNOCENTINI, Stagiaire, Mission permanente, Genève.

Saint-Siège The Holy See Santa Sede

Mgr. M. TOMASI, Nonce Apostolique, Mission permanente, Genève.
 Mgr. M. DE GREGORI, Mission permanente, Genève.
 Dr. P. GUTIÉRREZ, Conseiller technique, Mission permanente, Genève.

Slovaquie Slovakia Eslovaquia

Ms. N. SEPTÁKOVÁ, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Suède Sweden Suecia

Mr. B. JONZON, Director, Ministry of Industry, Employment and Communications.

Ms. K. WIKLUND, Counsellor, Ministry of Industry, Employment and Communications.

Ms. A. MOLIN HELLGREN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms. C. LUNDBERG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr. I. SUNDQUIST, Deputy Director, Ministry for Foreign Affairs.

Tunisie Tunisia Túnez

M. H. MANSOUR, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. H. LANDOULSI, Conseiller, Mission permanente, Genève.

Suisse Switzerland Suiza

M. B. GODET, Ambassadeur et Représentant permanent, Mission permanente, Genève.

M. J. STREULI, Ambassadeur, Mission permanente, Genève.

M. J. ELMIGER, Ambassadeur, Chef des Affaires internationales du Travail, Secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

M^{me} T. ALVESALO-ROESCH, Suppléante du Chef des Affaires internationales du Travail, Secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

M^{me} S. GRATWOHL, Division politique III, Section Organisations internationales et politique d'accueil, Département fédéral des affaires étrangères.

M. R. KOLAKOVIC, Secrétaire, Mission permanente, Genève.

**Tchèque, Rép.
Czech Republic
República Checa**

Ms. O. ROZSÍVALOVÁ, Head of Unit, International Relations, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. P. POKORNÝ, Department for European Union and International Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr. J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Représentants d'Organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales**

**Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

Mr. M. LOFTUS, Head of Inter-Organization Desk, Secretariat and Inter-Organization Service.
Ms. M. HOUTART, Senior Self-Reliance Officer, Reintegration and Local Settlement Section.

**Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización da las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

Mr. T. MASUKU, Director, FAO Liaison Office, Geneva.

**Organisation des Nations Unies pour l'éducation, la science et la culture
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

Ms. I. BREINES, Director, Liaison Office, Geneva.

**Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud**

Dr. J. LEE, Director-General.
Mr. D. AITKEN, Director, Office of the Director-General.
Dr. K. BEHBEHANI, Assistant Director-General, External Relations and Governing Bodies.
Dr. K. LEITNER, Assistant Director-General, Sustainable Development and Healthy Environments.
Dr. B. KEAN, Director, Department of Governance.
Dr. A. CASSELS, Director, MDGs, Health and Development Policy.
Mr. L. TILLFORS, External Relations Officer, Department of Governance.

**Fonds monétaire international
International Monetary Fund
Fondo Monetario Internacional**

Mr. J. CHAUFFOUR, Senior Economist, Representative in Geneva.
Ms. I. HAMDAN, Consultant, Geneva Office.
Ms. G. WEDER, Consultant, Geneva Office.

Banque Mondiale
World Bank
Banco Mundial

Mr. R. HOLZMANN, Director of Social Protection Unit.
Mr. F. ZARCONE, Economist, Geneva Office.

Organisation météorologique mondiale
World Meteorological Organization
Organización Meteorológica Mundial

Mr. C. WANG, External Relations Officer.

Organisation mondiale du Commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio

Ms. V. KULAÇOĞLU, Director, Trade and Environment Division.
Ms. V. LIU, Counsellor, Trade and Environment Division.

Organisation internationale pour les migrations
International Organization for Migration
Organización Internacional para las Migraciones

Ms. A. BUSCHMAN-PETIT, Special Adviser to the Director-General.
Mr. P. BONCOUR, Special Assistant to the Deputy Director-General.
Mr. J. OROPEZA, Regional Adviser for the Americas.
Mr. N. BARUAH, Head, Labour Migration Service, Migration Management Services.
Mr. H. MOSTAFA, Senior Regional Adviser, Middle East/South-West Asia, Egypt/Sudan and Special Envoy to the Gulf States.
Mr. J. ZHAO, Regional Adviser for East- and South-East Asia and Oceania, a.i.
Ms. M. SETHI, Regional Adviser for Sub-Saharan Africa, External Relations Department.
Ms. S. NONNENMACHER, Programme Officer, Labour Migration Service.

Organisation internationale de la francophonie
Organización Internacional de la Francofonía

M^{me} S. COULIBALY LEROY, Représentant permanent adjoint.
M^{lle} M. POIREY, Consultante.

L'Union africaine
African Union
Unión Africana

Ms. S. KALINDE, Ambassador and Permanent Observer.
Mr. V. WEGE-NZOMWITA, Counsellor, Geneva.

Organisation arabe du travail
Arab Labour Organization
Organización Arabe del Trabajo

Dr. I. GUIDER, Director-General.
Mr. A. HUMSI, Head of the Permanent Delegation in Geneva.
Ms. A. HILAL, Permanent Delegation in Geneva.

Ligue des Etats arabes
League of Arab States
Liga de Estados Arabes

Mr. S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent Observer.
Mr. M. MOUAKI BENANI, Counsellor.

Organisation de coopération et de développement économiques
Organisation for Economic Co-operation and Development
Organización de cooperación y Desarrollo Económicos

Mr. A. DALE, Trade Directorate.

Commission européenne
European Commission
Comisión Europea

Ms. L. PAVAN-WOOLFE, Directorate General for Employment.
Mr. T. BÉCHET, Minister-Counsellor, Delegation Office in Geneva.
Mr. J. TRICART, Head of Unit, Directorate General for Employment.
M. R. DELARUE, Administrator, Directorate General for Employment.
Ms. B. DOESER, Administrator, Directorate General for Employment.
Mr. B. LEFORT, Directorate General for Employment.
M. C. DUFOUR, Delegation Office in Geneva, Geneva.

Représentants d'Organisations internationales non gouvernementales assistant à titre d'observateurs
Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales presentes con carácter de observadores

Confédération internationale des syndicats libres
International Confederation of Free Trade Unions
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Mr. G. RYDER, General Secretary.
 Mr. J. OLIVIO OLIVEIRA, Assistant General Secretary.
 Mr. J. HOWARD, Director, Employment and International Labour Standards Department.
 Mr. J. KUCZKIEWICZ, Director, Trade Union Rights Department.
 Mr. D. JUSTICE, Multinationals and Organising Unit.
 Mr. F. HIGGS, General Secretary, International Federation of Chemical Energy, Mine and General Workers Unions.
 Ms. A. BIONDI, Director, Geneva Office.
 Ms. R. GONZALEZ, Assistant Director.
 Ms. E. BUSSER, Assistant.
 Ms. V. DE BLONAY, Administrative Secretary.
 Ms. E. BLUMER, Secretary.

Confédération mondiale du travail
World Confederation of Labour
Confederación Mundial del Trabajo

M. E. ESTEVEZ, Secrétaire général adjoint.
 M. H. SEA, Représentant permanent à Genève.
 M. R. VIVANCÓ, Représentant permanent à Genève.

Fédération syndicale mondiale
World Federation of Trade Unions
Federación Sindical Mundial

Mr. R. CARDONA NUEVO, Deputy Secretary-General, Permanent Representative, Geneva.
 Ms. A. AVELLA, Adviser, Geneva Office.
 Mr. J. AVELLA GARCIA, Collaborator, Geneva Office.
 Mr. L. NARVÁEZ, Legal Adviser.

Organisation internationale des employeurs
International Organization of Employers
Organización Internacional de Empleadores

Mr. A. PEÑALOSA, Secretary-General.
 Mr. B. WILTON, Deputy Secretary-General.

Organisation de l'unité syndicale africaine
Organization of African Trade Union Unity
Organización para la Unidad Sindical Africana

Mr. H. SUNMONU, Secretary-General.
Mr. D. DIOP, Assistant Secretary-General.
Mr. A. DIALLO, Permanent Representative to the ILO and UN Mission in Geneva.

Association internationale de la sécurité sociale
International Social Security Association
Asociación Internacional de la Seguridad Social

Mr. D. HOSKINS, Secretary-General.
Mr. J. THIRION, Chief of Finance and Administration.

**Mouvement de libération
Liberation movement
Movimiento de liberación**

Palestine Palestine Palestina

Mr. I. MUSA, First secretary, Permanent Observer Mission of Palestine in Geneva .